



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (JALISCO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de noviembre de 2022, en la Sesión Ordinaria número 11/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-46/SO-11/2022.
- II.- La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2022/013113 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Carlos Francisco Moreno Valencia, Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060318, con número de folio 0000278775-2023, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, denominada "CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.", cuyo objeto social es,

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Mediante Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hace constar el cambio de denominación de la sociedad a "**BAXTER, S.A. DE C.V.**".

- II.2 La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 9,860, y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, ratifica el poder otorgado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAX871207MN3**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, en Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (55) 9126-5000, correo electrónico: maldonm1@baxter.com

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (JALISCO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Técnicos (T.1, T.2, T.3, T.3.2, T.4A, T.5, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1 TI 2, TI 3 y TI4)" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de Adjudicación"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Documento de Designación de Administrador del Contrato"   |

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$10,031,420.56 (DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$25,078,551.40 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (JALISCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación [sic] en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo T.2 (T.dos), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988E038220012**

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de BAXTER, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.-

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Proporcionar el servicio y entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**LUGAR.-** La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR", por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos), mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, **"EL INSTITUTO"** a través de la unidad médica le notificará a **"EL PROVEEDOR"** para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

**"EL PROVEEDOR"**, a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Solicitud de Cotización, Oficio de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA CUARTA.- CANJE DE LOS BIENES.-

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado “EL PROVEEDOR” se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

#### DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS mismo que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

#### DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988E038220012**

jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**988E038220012**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que llevé a cabo.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** deberá llevar a cabo lo estipulado en el Anexo TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad de los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Carlos Francisco Moreno Valencia, Jefe de Servicio de Prestaciones

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

#### VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) por el concepto, niveles de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio por los porcentajes calculados conforme al concepto y unidad de medida señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988E038220012**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la

Página 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988E038220012

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA

Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Jalisco  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
RRSR/HR/J/MHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988E038220012**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000276775 - 2022

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central  
 SEI Servicios Integrales  
 09533007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: **Dialisis Peritoneal DPCA**

Fecha Impresión: 25/11/2022 Fecha Validación: 25/11/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 834,038,861.00	42080318	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
834,038.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 834,038,861.00  
 OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 VN

MTD. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó  
 COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988E038220012**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS (T.1, T.2, T.3, T.3.2, T.4A, T.5, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1 TI 2 TI 3 Y TI 4)"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para pacientes prevalentes

ANEXO TECNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requiriente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

**Área Técnica:** Para los aspectos técnico médicos será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE. Para los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.





CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

DOF: Diario Oficial de la Federación.







**Dumping:** Práctica desleal de comercio

internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA-** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**Insuficiencia renal crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

**NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 3 de 20



**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

**Pacientes prevalentes:** Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.**

**Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.





Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes. Serán un total de 191 partidas como se describe a continuación:

Table with 5 columns: No., OOAD/UMAE, Tipo, Número, Localidad. It lists 3 rows of data for different locations: Aguascalientes, Mexicali, and Ensenada.





No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HCZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HCZMF	1	Campeche
13	Campeche	HCZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
15	Coahuila	HCZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HCZMF	18	Torreón
20	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
21	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
22	Coahuila	HCZMF	7	Monclova
23	Coahuila	HCZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahuila	HGSMF	27	Palau
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Colima	HGZ	1	Colima
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
29	Chiapas	HCZMF	1	Tapachula
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla
32	Chihuahua	HCZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
33	Chihuahua	HCZMF	11	Ciudad Delicias
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chihuahua	HCZMF	23	Hidalgo del Parral
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
39	Durango	HCZMF	1	Durango



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
40	Durango	HGZ	46	Comenzalpalacio
41	Guanajuato	HCS	10	Guanajuato
42	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
43	Guanajuato	HCZ	4	Celaya
44	Guanajuato	HCSMF	13	Acámbaro
45	Guanajuato	HCSMF	15	Moroleon
46	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
47	Guanajuato	HGZMF	21	León
48	Guanajuato	HGR	58	León
49	Cuerrero	HCSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
50	Cuerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
51	Cuerrero	HGZMF	4	Iguala
52	Cuerrero	HCSMF	5	Taxco
53	Cuerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
54	Cuerrero	HCSMF	19	Ciudad Altamirano
55	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
56	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca
57	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
58	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
59	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
60	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
61	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
62	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
63	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
64	Jalisco	HGZMF	26	Tala
65	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
66	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
67	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
68	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
69	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
70	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
71	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
72	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
73	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada

Página 7 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
Magón  
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
78	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
82	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
83	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
84	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
86	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
87	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
88	Michoacán	UMAA	75	Morelia
89	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
90	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
91	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
92	Michoacán	HGZ	4	Zamora
93	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
94	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
95	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
96	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
97	Morelos	HGZMF	7	Cuatla
98	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
99	Nayarit	HGZ	1	Tepic
100	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan
101	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
102	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
103	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
104	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
105	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
106	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
107	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
108	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
109	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
110	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
111	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
112	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
113	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
114	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
115	Puebla	HGR	36	Puebla
116	Puebla	HGZ	20	Puebla
117	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
118	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
119	Puebla	HGZ	5	Metepec
120	Querétaro	HGR	1	Querétaro
121	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
122	Querétaro	HGR	2	El Marques
123	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
124	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
125	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
126	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
127	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
128	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
129	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
130	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
131	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
132	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
133	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
134	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
135	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
136	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
137	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
138	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
139	Sonora	HGZ	4	Guaymas
140	Sonora	HGZ	3	Navojoa
141	Sonora	HGZMF	5	Nogales
142	Sonora	HGZ	8	Caborca
143	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
144	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
145	Sonora	HGSMF	23	Nacoziari de García
146	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
147	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas





No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
148	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
149	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
150	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
151	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
152	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
153	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
154	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
155	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
156	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
157	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
158	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan
159	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
160	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
161	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
162	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
163	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
164	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla
165	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
166	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
167	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
168	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
169	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
170	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
171	Yucatán	HGR	12	Mérida
172	Yucatán	HGR	1	Mérida
173	Yucatán	HGSMF	3	Motul
174	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas
175	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
176	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
177	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
178	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
179	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
180	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
181	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
182	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
183	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco







No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
184	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
185	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
186	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
187	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
188	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
189	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
190	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
191	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azacapatzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA. Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:





- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

#### Reposición o Cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al Instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).  
Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

#### Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

#### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

##### Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.





El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en

las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.







- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

Página 15 de 20





NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:





Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.

- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
  - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

#### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Página 17 de 20





#### Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

#### Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá de gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas, para lo cual se contestara por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado o conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

#### Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSON en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. La







empresa adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Una vez concluidas las pruebas de funcionalidad, la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitirán al (los) participante (s) un documento de cumplimiento de dichas pruebas.

La empresa adjudicada, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA, ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.





- e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Autorizó

Lic. Luis Fernando Agliabue Rodríguez  
Titular Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos





## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

#### A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de Ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Cinco punto uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de Insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La



primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T.Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.





- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - o Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - o En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - o Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - o En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos





Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas



Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobrepresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.





Los bienes que se entreguen deberán apearse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica [si\\_dpca@imss.gob.mx](mailto:si_dpca@imss.gob.mx), para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución

para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

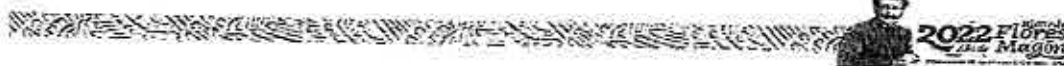
La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

#### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b) Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la Junta de aclaraciones.
- c) Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.





- f) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h) Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i) Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- k) Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- l) Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).





- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO. Row 1: Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes. Row 2: Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
asignados a este programa.	
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T11 (Ti uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

➤ Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:



Handwritten signatures and marks on the right margin.



Concepto	Unidad de medida	Realización	Responsable de reportar el cumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes, Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo



Código (Número)	Del	OCAD/UMAF	Código	Tipo	Número	Localidad	Compatibles		
							2022	Suma	Moneda
76	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsas tipo A	8,176	20,44
78	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Bolsas tipo A	1,752	4,38
80	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tapejé del Río	Bolsas tipo A	1,168	2,92
82	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsas tipo A	2,336	5,84
84	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsas tipo A	4,088	10,23
86	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsas tipo A	2,920	7,30
91	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Bolsas tipo A	46,296	100,74
93	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsas tipo A	10,512	26,78
95	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsas tipo A	20,440	51,10
97	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Quetlán	Bolsas tipo A	40,296	100,74
99	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsas tipo A	17,520	43,80
101	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	8	Ciudad Guzmán	Bolsas tipo A	35,924	89,80
103	14	Jalisco	145001022151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsas tipo A	27,448	68,62
118	16	Edo. de Méx. Pte.	160205062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsas tipo A	238,272	595,68
120	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsas tipo A	32,120	80,30
121	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Bolsas tipo A	29,200	73,00
124	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Bolsas tipo A	67,744	169,36
126	17	Michoacán	170308022151	UMAA	75	Morelia	Bolsas tipo A	109,208	273,02
128	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingán	Bolsas tipo A	7,008	17,52
130	17	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsas tipo A	4,088	10,22
132	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	Bolsas tipo A	14,016	35,04
134	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Bolsas tipo A	15,768	39,42
136	17	Michoacán	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	Bolsas tipo A	8,176	20,44
138	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Bolsas tipo A	12,848	32,12
140	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsas tipo A	14,016	35,04
142	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsas tipo A	60,736	151,84
144	18	Morelos	181109022151	HGZMF	7	Cuautla	Bolsas tipo A	56,648	141,62
146	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsas tipo A	29,200	73,00
148	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepec	Bolsas tipo A	63,656	159,14
149	19	Nayarit	190201052151	HGSMF	8	Tuxtlán	Bolsas tipo A	6,424	16,06
150	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Bolsas tipo A	11,096	27,74
151	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsas tipo A	8,176	20,44
152	19	Nayarit	192607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsas tipo A	16,936	42,34
153	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Bolsas tipo A	29,784	74,46
155	20	Nuevo León	200801052151	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsas tipo A	25,112	62,78
157	20	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linares	Bolsas tipo A	5,840	14,60
159	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Bolsas tipo A	47,304	118,16
161	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Bolsas tipo A	53,144	132,86
163	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsas tipo A	95,776	240,40
165	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	7	Monterrey	Bolsas tipo A	40,880	102,20
167	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Bolsas tipo A	78,840	197,10
169	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsas tipo A	231,848	579,62
170	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsas tipo A	109,792	274,48
171	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsas tipo A	36,792	91,98
172	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolsas tipo A	141,328	353,32
174	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Bolsas tipo A	52,560	131,40
176	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teztlitlán	Bolsas tipo A	9,928	24,82
178	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Bolsas tipo A	54,896	137,24
180	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	Bolsas tipo A	18,688	46,72
185	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Bolsas tipo A	37,376	93,44
186	24	Quintana Roo	240207052151	HGSMF	2	Coxzumel	Bolsas tipo A	17,520	43,80
187	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsas tipo A	26,280	66,70
188	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Bolsas tipo A	129,064	322,66
192	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsas tipo A	9,344	23,36
194	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Bolsas tipo A	13,432	33,58
196	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Gustav	Bolsas tipo A	7,592	18,98







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO  
RESPONSABLE  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación, para ser enviados a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales salud

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 39 de 42





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE  
FUNCIONALIDAD

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTA(3) IDOR],  
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO (EL ADMINISTRADOR DE CONTRAT(6) PARA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE SOLICITE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

4

LUGAR Y FECHA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Table with 3 columns: No., DATO, ANOTAR. It lists instructions for filling out a form, including fields for 'Convocante o Área Adquiriente', 'Nombre', 'Nombre o razón social del licitante', 'Lugar y Fecha', 'Nombre y Firma', and 'Nombre Administrador Contrato'.


Handwritten signatures and marks on the right side of the page.






Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.

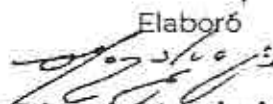
Autoizó:

  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

  
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

  
**Dr. Eduardo Monsivais Huerto**  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988E038220012**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Análisis Periódico Continua Ambulatoria (APCA)

para pacientes prevalentes

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que maximizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada uno de sus partidos, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: DRIAD y LIMAH, mismas que formularán sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las DRIAD y LIMAH. Para la evaluación de los aspectos técnico-informativos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para el caso de la CTBS, los evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente mencionadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentran en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, y como resultado de los cuales el área usuaria sufre algún perjuicio que en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegada de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en internet: <http://compra.net>, <http://compra.net/gob.mx>, desarrollado por la SEF que permite a los proveedores, su propio, al área contratante, enviar y recibir información por medio de enlaces de





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSURESTADOS MEXICANOS  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA Y CALLE DE LA PAZ  
SINDECATO 1000, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el Instituto por esa vía, y que constituya el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contienen las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumibles:** Los materiales desechables necesarios para que el paciente sufra sus hemorragias espontáneas a la intubación de tórax que pierdan sus propiedades o características de origen después de usarlos y que son de consumo recurrente.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas reactivas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normativa actual.

**Conveniencia:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y administrativo con respecto a los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos así como los términos y condiciones que se aplicarán al procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes de conformidad al MAAGMA/SSP.

**CPSMA:** Coordinación de Personal de Servicios Médicos de Apoyo

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Diales y de Información para la Salud y Administrativos

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Institutos para la Salud:** Documento normativo que regula los institutos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Dialisis peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dialítica infundida en la cavidad peritoneal, se conectan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se ocurre la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de dialisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familia en el domicilio.

**DDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**DDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**Dumping:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Insuficiencia renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afectación estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histomorfológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Cuenta de cinco etapas evolutivas.

**Equipo de Computo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamiento y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**Insuficiencia renal crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen metabólico.

**Instituto o INISS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



2022 Flores Miguel





**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFDDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitación:** Toda persona física o moral que pueda participar en cualquier procedimiento de licitación pública o tipo de licitación o cuando menos tres personas.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**MAACMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Mapa:** Documento mediante el cual se identifican las jurisdicciones bajo las cuales la COFOPRIS cubre el Registro Sanitario correspondiente a cada unidad médica.

**Medios Remotas de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, satélites, móviles, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de actividad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NOM-004-SSA2-2012:** De exposición técnica, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

**NOM-024-SSAJ-2012:** Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud, Interacción de Información en Salud, 30 de noviembre de 2012.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Repartition:** Equipos que son fabricados en los países y que no se usan en el mismo por no cubrir con las especificaciones técnicas de calidad.

**Only Investigative:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos que no acreditan en operación al nivel tecnológico al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Descentralizada.

**Pacientes prevalentes:** Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, con excepción los proveedores ofrecidos potenciales de acuerdo con el punto de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PRE:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057:** Procedimiento de observación obligatoria para la contratación de Arreglos Médicos, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Evaluación Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la





Coordinación de Seguro Médico, las Direcciones y Subdirecciones de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y las Direcciones y coordinaciones afines de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisitivo, arrendamiento o servicios

POBALINKS: Políticas, Usos y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social

Puesto a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro de bienes suministrados en el institucional

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Sobrecuentario: Cuantía adjunta de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintidós horas que equivale a 11 diálisis para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entrega producto de peso

SFP: Secretaría de la Función Pública

SSA: Secretaría de Salud

Tercero Social: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz con objeto de que, al término de la licitación, emita opinión pública sobre el desarrollo del mismo.

UMA: Unidad Médica de Alta Especialidad

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Guzmán, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento final de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, válidos y registrados el 14 de noviembre de 2014

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Cambio del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continuo ambulatorio

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la ejecución del programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio Pacientes Prevenciones mismo que se refiere en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas de los presentes Usos.





Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contrata a la División Personal Continua Ambulatoria para Pacientes prevaletentes. Serán un total de 191 partidas como se describe a continuación:

No.	QUAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HQZ	1	Aguascalientes
2	Baja California	HQZ	30	Mexicali
3	Baja California	HQZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HQS	12	San Luis Río Colorado San
5	Baja California	HQR	21	Tijuana
6	Baja California Sur	HQZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HQS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HQSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HQS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HQSMF	20	Cabo San Lucas
12	Campeche	HQZMF	1	Campesite
13	Campeche	HQZMF	1	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HQZ	1	Saltillo
15	Coahuila	HQZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HQSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahuila	HQSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HQSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HQZMF	8	Torreón
20	Coahuila	HQS	3	Chalchacumá
21	Coahuila	HQZ	11	Piedras Negras
22	Coahuila	HQZMF	7	Mouctova
23	Coahuila	HQZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahuila	HQSMF	27	Palmira
25	Coahuila	HQZ	10	Matamoros
26	Colima	HQSMF	4	Tecoman
27	Colima	HQZ	1	Colima
28	Chiapas	HQZ	2	Tuxtla Gutiérrez

Figura N.º 10





No.	COORDINAR	Tipo	Número	Localidad
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Unifla
32	Chiapas	HGZMF	10	Ciudad Castellanos
33	Chiapas	HGZMF	11	Ciudad Delicias
34	Chiapas	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chiapas	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chiapas	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chiapas	HGZMF	23	Hidalgo del Puerto
38	Chiapas	HGR		Chilón
39	Durango	HGZMI		Turkey
40	Durango	HGZ	40	Gómez Palacio
41	Coahuila	HGS	30	Coahuila
42	Coahuila	HGZMF	2	Irapuato
43	Coahuila	HGZ	4	Saltillo
44	Coahuila	HGSMF	13	Saltillo
45	Coahuila	HGSMF	15	Motolin
46	Coahuila	HGZMF	3	Saltillo
47	Coahuila	HGZMF	7	León
48	Coahuila	HGR	38	León
49	Coahuila	HGSMF	3	Chilpancingo de los Brayos
50	Coahuila	HGR	1	Vicente Guerrero
51	Coahuila	HGZMF	4	Iguón
52	Coahuila	HGSMF	3	Tehuacan
53	Coahuila	HGZMF	4	Zilboancan
54	Coahuila	HGSMF	19	Ciudad Almirante
55	Hidalgo	HGZMI	1	Pachuca de Soto
56	Hidalgo	HGZ	35	Pachuca
57	Hidalgo	HGZMF	6	Terep del Rio
58	Hidalgo	HGZ	2	Valenzuela de Gomez
59	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
60	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
61	Jalisco	HGR	45	Guadalupe
62	Jalisco	HGZ	14	Guadalupe
63	Jalisco	HGR	46	Guadalupe
64	Jalisco	HGZMF	24	Tala







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)  
 Av. Presidente Mazarzyk 111 4º. Piso  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

No.	OUAD/LMAE	Tipo	Número	Localidad
62	Jalisco	HGZMI	29	Audán de Navarra
66	Jalisco	HGZ	21	Tepatlan
67	Jalisco	HGZMI	6	Ocotlán
68	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Marera
69	Jalisco	HGZMI	9	Ciudad Guzmán
76	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
71	Jalisco	HGR	10	Guadalajara
72	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
73	Jalisco	HGR	180	Tijomilco
74	Edo. de Méx. Ote	HGR	72	Cuacaxtle de Har
75	Edo. de Méx. Ote	HGZ	57	La Quebrada
76	Edo. de Méx. Ote	HGZ	68	Toluclac
77	Edo. de Méx. Ote	HGZMI	76	Xiloxco
78	Edo. de Méx. Ote	HGR	196	Amecameca
79	Edo. de Méx. Ote	HGZ	98	Cuacacillo
89	Edo. de Méx. Ote	HGZ	71	Chalco
81	Edo. de Méx. Ote	HGZ	117	Tehuacan
82	Edo. de Méx. Ote	HGZ	52	Los Reyes La Paz
83	Edo. de Méx. Ote	HGR	200	Tecunaco
84	Edo. de Méx. Pto.	HGR	170	Toluca de Lerdo
85	Edo. de Méx. Pto.	HGZ	58	Tlahopamán
86	Edo. de Méx. Pto.	HGZ	194	El Molino
87	Edo. de Méx. Pto.	HGR	251	Metanco Mex
88	Michoacán	UMAA	75	Morélia
89	Michoacán	HGSMI	9	Apatzingán
90	Michoacán	HGSMI	17	Los Reyes
91	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
92	Michoacán	HGZ	4	Zamora
93	Michoacán	HGSMI	7	La Piedad
94	Michoacán	HGZMI	2	Zacapu
95	Michoacán	HGZMI	12	Lazaro Cardenas
96	Morelos	HGRMI		Cuernavaca
97	Morelos	HGZMI	7	Coahuila
98	Morelos	HGZMI	5	Zacatepec
99	Nayarit	HGZ	3	Tepic
100	Nayarit	HGSMI	8	Tuxtlán

Página 7 de 10



BAX671207MN3  
 Av. Presidente Mazarzyk 111 4º. Piso  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Nro.	COORDINADORA	Tipo	Número	Localidad
101	Nayarit	HGZMF	0	Santiago Ixcamilta
102	Nayarit	HGSME	0	Acapulco
103	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
104	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
105	Nuevo León	HGSME	1	Manimarcos
106	Nuevo León	HGSME	12	Linares
107	Nuevo León	HGZ	07	Apodaca
108	Nuevo León	HGZ	8	Cuadalupe
109	Nuevo León	HGZMF	9	San Nicolás de los Garza
110	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
111	Nuevo León	HGZ	35	Monterrey
112	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
113	Oaxaca	HGZMF	2	Santa Cruz
114	Oaxaca	HGZ	2	San Juan Bautista Tuxtepec
115	Puebla	HGR	20	Puebla
116	Puebla	HGZ	20	Puebla
117	Puebla	HGZ	23	Tehuacán
118	Puebla	HGZ	10	Tehuacán
119	Puebla	HGZ	5	Metzquitlán
120	Queretaro	HGR	1	Queretaro
121	Queretaro	HGZ	1	San Juan del Río
122	Queretaro	HGR	2	El Marques
123	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
124	Quintana Roo	HGSME	2	Coxcoatl
125	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
126	Quintana Roo	HGR	7	Cancún
127	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
128	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
129	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
130	Sinaloa	HGR	2	Cuicatlan Rosales
131	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
132	Sinaloa	HGZMF	37	Guaymas
133	Sinaloa	HGZMF	1	Mazatlán
134	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
135	Sinaloa	HGSME	4	Soyatitlán
136	Sinaloa	HGSME	30	Cumacatal

Tabla 5 de 18





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Carretera México-Toluca s/n, Delegación Miguel Alemán, C.P. 04500, México, D.F.

No.	QUADRI/MAE	Tipo	Número	Localidad
137	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
138	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
139	Sonora	HGZ	4	Empres
140	Sonora	HGZ	3	Navajón
141	Sonora	HGZMF	5	Nogales
142	Sonora	HGZ	8	Caborca
143	Sonora	HGS	4	Puerto Peñasco
144	Sonora	HGSMF	17	Agua Prieta
145	Sonora	HGSMF	23	Azuozam de García
146	Tabasco	HGZ	40	Villahermosa
147	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
148	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
149	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
150	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
151	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
152	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
153	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
154	Tamaulipas	UMAA	96	Nuevo Laredo
155	Tamaulipas	UMAF	09	Magnanes
156	Tlaxcala	HGZ	1	Plascencia de Nahuatlán
157	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
158	Veracruz Norte	HGSMF	26	Turpan
159	Veracruz Norte	HGZ	24	Avila Rica
160	Veracruz Norte	HGZMI	28	Martín de la Torre
161	Veracruz Norte	HGZ	21	Veracruz
162	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
163	Veracruz Norte	HGZMI	36	José Martí
164	Veracruz Norte	HGSMF	23	San Andrés Tuxtla
165	Veracruz Sur	HGZ	8	Cordoba
166	Veracruz Sur	HGS	11	Tierra Blanca
167	Veracruz Sur	HGZMI	35	Cosamaloapan
168	Veracruz Sur	HGZ	36	Coahuaculcos
169	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minaltán
170	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
171	Yucatán	HGR	12	Merida
172	Yucatán	HGR	1	Merida

Figura 9 de 18

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Nº.	GOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
173	Yucatán	INGSMF	3	Motul
174	Zacatecas	UMAA	50	Zacatecas
175	Zacatecas	HGZ	3	Fresnillo
176	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
177	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
178	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
179	D.F. Norte	HGZMI	28	Gustavo A. Madero
180	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
181	D.F. Sur	HGZMI	8	Alvaro Obregón
182	D.F. Sur	HGZ	23	Iztacalapa
183	D.F. Sur	HGZ	20	Iztacalapa
184	D.F. Sur	HGZ	15	Benito Juárez
185	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
186	D.F. Sur	HGZ	12	Tlalpan
187	UMAE HE 71 Toluca	HESP	7	Toluca
188	UMAE HE 7 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
189	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	11	Veracruz
190	UMAE HGP 48 CMN Baldo	HGP	48	León
191	UMAE HGRA1 CMN La Raza	HGRA1	52	Acapulco de Guerrero

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bombas con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (Cuadro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; Clave 010.000.2265.00

Dichas bombas se suministran en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los GOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Única) Bombas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los GOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán amarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (Cuadro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Hoja 10 de 18







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 2869, PISO 10  
CERES DE LA VILLA, C.P. 06702, CIUDAD DE MÉXICO

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo establecido en el Anexo T.A. (T Cuatro-A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN QUAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD"

### Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La entrega domiciliar se realizará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que correspondan a la prescripción hecha en los Formularios de Ingreso del Paciente (FIP) y en las Formas de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MDDP-II) por los médicos responsables de los pacientes.
- La entrega domiciliar para entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existentes en el periodo anterior.

### Reposición o Cambio

La empresa adjudicada mantendrá y cuidará en la Unidad Médica un inventario mensual a disposición de cualquier Unidad-MI, equivalente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reposición por deterioro o destrucción de los mismos, sin costo adicional al Instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 100% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración y nuevas), cada 6 meses para reposición de mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.A. (T Cuatro-A)

Este control y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

### Cancelación del Sustituido

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que correspondiente, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.B. (T Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.C. (T Seis)

### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en todos los niveles que se requieran a continuación:

Página 11 de 13

SE  
SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 2869, PISO 10  
CERES DE LA VILLA, C.P. 06702, CIUDAD DE MÉXICO





### Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Dificultad Periférica Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a estos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los requieran convenientemente amonesten para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bulbo o fillos de la difteria, para reforzar la capacitación previa.

### Para personal institucional:

- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y/o enfermería con respecto del uso, manejo y fillos de los bienes del Programa de DPCA y capacitará al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter periférico, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá capacitar los fellos y parafellos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería sobre las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Juntas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la misma con énfasis en la información y participación educativa sobre el tema. La empresa adjudicada se obliga a realizar la misma y exclusivamente a través de las Juntas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, que como serán los únicos facultados para autorizar y coordinar la asistencia de los participantes a estas actividades.

### Calidad

Las empresas deberán aceptar en su programación interna los estándares siguientes:

### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (ambos y reverso), expedido por la COFEPRIS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años, debidamente identificado por el número de familia y clave prescripción. Asimismo, podrá exigir los anexos correspondientes al medicamento objeto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de la Unión para la Salud (el no presentar los proyectos de nombres no será motivo de descalificación).
- El fabricante deberá ofertar con las diferentes claves de los bulbos de difusión, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cualquiera de ellas, considerando el sistema diseñado en su oferta (deberá considerarse).

Página 22 de 28

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



2022 Flores  
Miguel



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DELEGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Calle de la Independencia No. 1000, Col. Polanco, CDMX

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 176 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante de trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar una instancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los reactantes de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes ofertados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente caracterizado por el número de autorización, así como los anexos correspondientes al mismo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 176 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar una instancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los reactantes de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes ofertados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Página 23 de 26

Fecha de Emisión: 14/05/2024 10:00 AM





• Inscrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Comisión de Calidad de Insumos y Alertas de Especializados (CCIE) cuenta con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes (o marcas ómnibus), previamente a la primera entrega, los contratos deberán presentar en José Urbano Ponce de León, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Cuajalajara, C.P. 07766, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones concernientes a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no concuerda con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad por la autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudicaren, el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa(s) adjudicada(s) en cualquier momento durante la vigencia del (los) instrumento(s) de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras resacas (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceos Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras ofrecidas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los fabricantes establecidos en este Anexo. Cabece y de la cual se describen los métodos y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceos Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto cooperará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informando a los resultados de a que los insumos para la salud que no cumplen con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/PP-privado> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.





Las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las muestras de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de cambiarse alguna información de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el fabricante le hará del conocimiento de dicha autoridad.

### Registro de Entregas:

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga **REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAL DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS**, Anexo III (II) uno, realizadas a Poderes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y es un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

Ofrece apoyo de datos escalares y la capacidad de imprimir datos estructurados a través de matrices y objetos:

- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin comillas de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el ámbito de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de información. La única excepción puede ser la ausencia del literal de secuencia.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar datos. Se puede usar la función eval de JavaScript (JSON está diseñado por dos estructuras):
  - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglo, vector, lista o secuencia.







### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El Instituto adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad. Anexo T12 (T1 Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para no fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades derivadas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que derivan del incumplimiento de este acuerdo. Dicho acuerdo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

### Designación de contacto responsable con sus datos

El Instituto adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto. Anexo T13 (T1 Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. La obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

### Solicitud de Pruebas

El Instituto adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del sistema ISM. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar la conformidad e efecto de solicitar a la Dirección de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, en el día, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relacionados a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja manuscrita de la empresa licitante, debidamente autenticada por el representante legal con facultades de administración o de comiso, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y áreas de mensajería HI 7 se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que interactúen a quien corresponda, para que sea solicitado a su vez ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administración, a cargo del Instituto designado.



### Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo DSon en el sistema de Control de Servicios Intermedios se realizarán conforme al anexo del "Reglamento pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la emisión del ITC. El tiempo adaptativo podrá realizarse hasta 5 minutos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo DSon.

Esta actividad es patrocinada dentro la visita a las instalaciones que otorga el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración máxima de 4 horas.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la carga exitosa de los archivos DSon en el Sistema de Control de Servicios Intermedios a toda satisfacción del Instituto.

- ii) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NÓRMAS: OFICIAL, MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, EN EL CASO DE ASSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CUILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- vi) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

- ii) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTABLECIDAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEBAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

Región de Salud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR



2022 Flores  
Magón



GOBIERNO DE  
MÉXICO



COMISIÓN DE PRACTICIONES MÉDICAS  
C.P.M. 1000/2011  
C.P.M. 1000/2011

- \*) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

41660-003-057 Procedimiento para ocupar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en los hospitales médicos hospitalarios de seguridad social de atención, actualización 2011

*[Signature]*  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular Comisión de Prácticas de Servicios  
Médicos de Apoyo

*[Signature]*  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Manservís Guerrero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Página 18 de 18



*[Signature]*

**María del Consuelo Maldonado Felipe**  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.



**ANEXO T.3 (T.005)  
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA**

No.	CODIGO / UMAE	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Contacto	Tel.
1	Aguascalientes	UMAA	5/4	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Conversión Norte esquina con Peralonso Morales S/N Granada 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Alvarado		493 153 22
2	Baja California	INGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Landa y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Douff Espinosa	dejendm@ms.gob.mx	085 555 5170
3	Baja California	HSZVF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22680, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Juan Antonio Anzures Nuñez	juananzures@ms.gob.mx	645 177 7510
4	Baja California	INS	12	San Luis Río Colorado Son.	San Luis Río Colorado Son.	Av. Chihuahua y Benavente 60147 Col. Centro C.P. 23400, San Luis Río Colorado Son., Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchez@ms.gob.mx	555 534 9877
5	Baja California	INGI	201	Tijuana	Tijuana	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.F. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús López López Mangarac	jesuslopez@ms.gob.mx	664 177 9865
6	Baja California Sur	HSZMF	1	La Paz	La Paz	Bvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Puerta Nueva C.P. 73000, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ariza Escamela	jose.eduardo.ariza@ms.gob.mx	612 260 173
7	Baja California Sur	UMAA	24	La Paz	La Paz	Bvd. Francisco de Milla No. 4090 of E. Calles y Bordo Col. INDECO C.P. 23970, La Paz, Baja California Sur	Dr. Rosa Josefina Contreras Urueta	rosa.contreras@ms.gob.mx	612 124 37
8	Baja California Sur	INS	38	San José del Cabo	San José del Cabo	Calle 01 Mancana 01 de la Fuente No. 349 Col. Guaymas C.P. 24435, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Humberto Soto Lara	humberto.soto@ms.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HSZMF	2	Ca. Conchucón	Conchucón	Bvd. Agustín Guzmán No. 200 Esquina Independencia Cr. Francisco de Milla C.P. 23550, Conchucón, Baja California Sur	Dr. Gustavo Moreno Méndez	gustavo.moreno@ms.gob.mx	613 132 322
10	Baja California Sur	INGI	5	Sucre Negro	Mulegé	Bvd. Empedrado Zepeda y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23540, Mulegé, Baja California Sur	Dr. Yim Kim Getzeman Sánchez Estrada	yim.kim@ms.gob.mx	615 157 31
11	Baja California Sur	HSZMF	96	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Bordo del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Marcos Andrés Nuñez González	marcos.nunez@ms.gob.mx	624 249 150
12	Campeche	HSZMF	1	Campeche	Campeche	Av. 10000 Mineros del Takumbis y Quilama Río San Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Azofe López González	azofe.lopez@ms.gob.mx	981 834 57
13	Campeche	HSZMF	4	Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24300 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Acuña		938 382 1256





No.	CIUDAD / USAME	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Contacto	Tel.
14	Cochila	HCF	1	Saltito	Saltito	Cd. Antonio Nieto a las Guárdas Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltito, Coahuila	Dr. José Enrique Freyre Méndez	joseterrero@imss.gob.mx	844 41267
15	Cochila	HGSMF	2	Saltito	Saltito	Bld. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo Col. Equipamiento Kesser C.P. 25000, Saltito, Coahuila	Dr. Manuel Pascual Rodríguez	manuel.pascual@imss.gob.mx	844 41508
16	Cochila	HGSMF	6	Parque de la Aurora	Parque de la P	Parque de la Aurora Centro C.P. 27940, Parque de la P., Coahuila	Dr. María Roldán López	maria.rolan@imss.gob.mx	877 42225
17	Cochila	HESMF	31	San Pedro de las Cebadas	San Pedro	Hidalgo y Gómez Paros Col. Zona Centro C.P. 27800, San Pedro, Coahuila	Dr. José Arturo Cortés	joseturcort@imss.gob.mx	877 77008
18	Cochila	HGSMF	19	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Bld. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nueva Libertad del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77725
19	Cochila	HGSMF	18	Tampón	Tampón	Bld. Benito Juárez No. 250 Cte. Col. Zona Centro C.P. 27000, Tampón, Coahuila	Dr. Gerardo López Juárez	gerardo.lopez@imss.gob.mx	871 7110
20	Cochila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Bld. Buretti y Alvaró Obregón Col. Lomas C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sukumani Jiménez	jose.sukumani@imss.gob.mx	877 7725
21	Cochila	HGS	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carrilera 57 Km. 3 Col. Delicias C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Lejías Reyes Barajas	roberto.lejas@imss.gob.mx	878 18507
22	Cochila	HGSMF	7	Monsé	Monsé	Bld. Nicolás de Piérola Pape Yari Centro C.P. 25700, Monsé, Coahuila	Dr. Maximiliano Figueroa Mendez	maximiliano.figueroa@imss.gob.mx	866 6710
23	Cochila	HGSMF	24	Nuevo Rosita	San Juan de Sabillas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26800, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomás Pérez Pérez	rafael.tomas@imss.gob.mx	861 6124
24	Cochila	HGSMF	27	Mila	Milpa Alta	Jm. Hidalgo y 5 de febrero Col. Zona Centro C.P. 26300, Milpa Alta, Coahuila	Dr. José Cortés Elizalde	jose.cortes@imss.gob.mx	864 61600
25	Chilpancingo	HG	1	Chilpancingo	Chilpancingo	Av. 16 de Septiembre No. 349 Cx. San Jacinto Chilpancingo C.P. 28000, Chilpancingo, Guerrero	Dr. Arturo Rodríguez Rojas	arturo.rodriguez@imss.gob.mx	312 327 11
26	Chilpancingo	HG	10	Motzumilla	Motzumilla	Paseo de las Garzas No. 28 Politécnico de Motzumilla C.P. 28500	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	juan.carlos@imss.gob.mx	330 33 14
27	Chilpancingo	HGSMF	4	Tecoman	Tecoman	Colonia Militar No. 1 Col. Centro C.P. 24000, Tecoman, Oaxaca	Dr. Alfredo Acosta Arizón	alfredo.acosta@imss.gob.mx	333 324 37
28	Chilpancingo	HG	3	Tlaxiaco	Tlaxiaco	Cd. Emilio C. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tlaxiaco, Oaxaca	Dr. Jesús Amador Serrán Morales	jesus.amador@imss.gob.mx	351 612 33
29	Chilpancingo	HGSMF	3	Tlaxiaco	Tlaxiaco	Carrtera Gómez y Arde Periferica s/n Col. Centro C.P. 29000, Tlaxiaco, Oaxaca	Dr. Francisco Salcedo Hernández Gallo	francisco.salcedo@imss.gob.mx	362 628 16
30	Chilpancingo	HGSMF	14	Tlaxiaco	Tlaxiaco	Av. Hidalgo y Col. Centro C.P. 29000, Tlaxiaco, Oaxaca	Dr. Evelina Márquez Pérez	evelina.marquez@imss.gob.mx	364 641 80
31	Chilpancingo	HGSMF	15	Chilpancingo	Mixtlán	Av. 16 de Septiembre s/n Col. Centro C.P. 29000, Chilpancingo, Oaxaca	Dr. Francisco Arturo Pérez Diversa	francisco.perez@imss.gob.mx	364 642 07
32	Chilpancingo	HGSMF	16	Chilpancingo	Chilpancingo	Av. 16 de Septiembre s/n Col. Progreso C.P. 29000, Chilpancingo, Oaxaca	Dr. Luis Armando Cárdenas	luis.armando@imss.gob.mx	326 632 35







No.	COND/UMAF	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Especialidad	Contacto	Tel
31	Cardiología	HEGMI	21	Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	Av. Río Conchos Oriente S/N Col. Centro C.P. 35000 Ciudad Juárez, Chihuahua	Dr. Concepción Peralta Morales	gonzalezp@protonmail.com	538 472 01
34	Cardiología	INGE	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	San. Benito Juárez y VIALFA 100 Col. Centro C.P. 31780 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 538-3843	Dr. Amelito Basilio Martínez	amelito.basilio@protonmail.com	538 554 84
35	Cardiología	HEG	4	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Suroeste Aragón s/noma An 450 Norte Zona Pramat C.P. 35000	Dr. César Humberto Nolasco Valenzuela	cesar.nolasco@protonmail.com	01-538 511
36	Cardiología	HEG	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Roma Reyes Frente Torres del Sur C.P. 35000	Dr. Jesús Manuel Román Castañeda	jesusromancastaneda@gmail.com	01-538 590
37	Cardiología	HEGMI	23	Minagmas-Panaj	Panaj	Progr. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 35000 Panaj, Chihuahua	Dr. César Admón Márquez Díaz	cesaradm@protonmail.com	527 525 02
38	Cardiología	HEG	3	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García García s/n Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua	Dr. Hector Angel Urbina Valenzuela	hector.urbina@protonmail.com	514 411 0627
39	Cardiología	HEGMI	1	Durango	Durango	Finca Casca Esq Avenida Normal Col. C.P. 34000 Durango, Durango	Dr. Barrón Hernández Vázquez	barron.barron@protonmail.com	6117933
40	Cardiología	HEG	46	Gómez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000 Gómez Palacio, Durango	Dr. José Ysidoro Escobar de la Rosa	jose.ysidoro@protonmail.com	(673)71535
41	Cardiología	HEG	20	Guadalupe	Guadalupe	Isidro del Cardenal No. 17 Col. Centro C.P. 36000 Guadalupe, Coahuila	Dr. Angel Reygoberto Tapia Torres	angelortapia@protonmail.com	473 732 1
42	Cardiología	HEGMI	3	Uruapan	Uruapan	Centro C.P. 36000	Dr. Alicia Paola Ramírez	aliciapaula@protonmail.com	562 62 2 1
43	Cardiología	HEG	4	Celaya	Celaya	Militarismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38000 Celaya, Querétaro	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vega@protonmail.com	461 61 5 1
44	Cardiología	HEGMI	25	Acámbaro	Acámbaro	Av. Jo de Mesa No. 107 Col. Centro C.P. 39000 Acámbaro, Guanajuato	Dr. José Agustín Ferraguzzi Carabali		617 12 2 0
45	Cardiología	HEGMI	15	Mérida	Mérida	Carretera a Mérida Km. 1 Col. Centro C.P. 38000 Mérida, Yucatán	Dr. Napoleón Romero Díaz	napolen.romero@protonmail.com	445 45 8 1
46	Cardiología	HEGMI	3	Salamanca	Salamanca	Blvd. Morelos s/n López Valdeca Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Espinoza Regalado Alcocer	juanregalado@protonmail.com	464 64 2 2
47	Cardiología	HEGMI	21	León	León	Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37500 León, Guanajuato	Dr. Enrique Hernández Aguirre Hermosillo	enriquehernandez@protonmail.com	477 7 12 1
48	Cardiología	HEG	54	León	León	Guadalupe			
49	Cardiología	HEGMI	4	Agua Prieta	Agua Prieta	Carretera Nacional México Aguaprieta Km. 199 Car. Centro C.P. 40000 Agua Prieta, Sonora	Dr. Heriberto Delgado Castañeda	heriberto@protonmail.com	733 1 30
50	Cardiología	HEGMI	5	Toluca	Toluca	Av. John F. Kennedy No. 574 Col. C.P. 40200 Toluca, Querétaro	Dr. Arturo Uribe Méndez	arturo@protonmail.com	762 8 2 2
51	Cardiología	HEGMI	8	Turvense Lara	Rivera	Olinda y Beltrán No. 1 Col. El Hual C.P. 40800 Turvense Lara, Querétaro	Dr. Wilfredo Ortaín Lozano	wilfredo@protonmail.com	765 104 3
52	Cardiología	HEG	4	Victoria de Garza	Acuña	Av. Raúl Cordeiro Vn Interoceánico Apto Progress Col	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@protonmail.com	768 44 5 5





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DELEGACIÓN DE FUNCIONES MEDICAS  
EN EL SECTOR PÙBLICO FEDERAL EN MÉXICO  
EN EL AÑO DE 2022  
CÓDIGO DE FUNCIONES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL  
CÓDIGO DE FUNCIONES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL

No.	DOAD / UNIDAD	Tipo	Activ.	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Código	Tel.
						Francia Villa C.P. 39618 Acapulco, Guerrero		0606	
53	Guaymas	HGDMF	1	Chilpancingo de los Barrios	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39618, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Pilar Leyva Hidalgo	finlayv@imss.gob.mx	747 472 65
54	Guaymas	HGDMF	10	Ciudad Altamirano	Panotlán	Av. López Cordova 4069 Guaymas	Dr. José Calderín Molina		767 6 72 1
55	Hidalgo	HGDMF	1	Pachuta de Soto	Pachuta de Soto	Av. Mariano No. 487 Col. Cobalvos C.P. 42950 Pachuta de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.rivera@imss.gob.mx	72 435 917
56	Hidalgo	HGDMF	3	Tepic del Río	Tepic del Río de Ocampo, Hidalgo	Av. Melchor Ocampo No. 19 Col. Centro C.P. 42950, Tepic del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hernández	francisco.hernandez@imss.gob.mx	723 733 60
57	Hidalgo	HGDMF	2	Tuancingo de Bravo	Tuancingo de Bravo	Av. Crisóstomo Col. Centro C.P. 42950, Tuancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Estrada Cortés	octavio.estrada@imss.gob.mx	01725753
58	Hidalgo	HGDMF	8	Ciudad Sahagún	Tehuacan	Av. Crisóstomo Col. Centro C.P. 42950, Tehuacan, Hidalgo	Dr. Armando Jaime Martínez López	armando.jaime@imss.gob.mx	01725753
59	Hidalgo	HGDMF	3	Tula de Allende	Tula de Allende	Av. Crisóstomo No. 306 Col. Centro C.P. 42950, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segura	raul.zavala@imss.gob.mx	017271752
60	Jalisco	HGDMF	45	Guadalajara	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 45100 Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Amador Gutiérrez	maria.cristina.amador@imss.gob.mx	33305001
61	Jalisco	HGDMF	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Negro Col. Jardines de la Paz C.P. 45100, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rabón Abundis	alejandrora@imss.gob.mx	33305001
62	Jalisco	HGDMF	45	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y Basilio Lago Col. Sector Juárez C.P. 45100, Guadalajara, Jalisco	Dr. Javier Cabrera Alcaraz	javier.cabrera@imss.gob.mx	333 640 00
63	Jalisco	HGDMF	25	Tala	Tala	Barrón 501 sur col. López Molina Col. Centro C.P. 45200, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rabón Abundis	alejandrora@imss.gob.mx	333 738 17
64	Jalisco	HGDMF	39	Atlix de Nayarit	Atlix	Ciudad Llanitas No. 5 Col. Francisco de la Cruz C.P. 45200, Atlix, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ordoñez Mojón	oscar.eduardo@imss.gob.mx	33380207
65	Jalisco	HGDMF	21	Tepic del Río	Tehuacan	Ciudad de Picochitos 252 Col. Arroyos de Oriente	Dr. Francisco Flores Rojas	francisco.flores@imss.gob.mx	3337021170
66	Jalisco	HGDMF	6	Decuán	Decuán	Dr. Delgado Balcón No. 44 Col. Centro C.P. 44500, Decuán, Jalisco	Dr. Gerardo Pareda González	gerardo.pareda@imss.gob.mx	33322027
67	Jalisco	HGDMF	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Barrón Com. No. 204, Col. C.P. 47450, Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Cruz	jesus.morales@imss.gob.mx	
68	Jalisco	HGDMF	3	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 186 Col. Olar Hidalgo C.P. 45000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Guillermo Figueroa Pareda	guillermo.figueroa@imss.gob.mx	3334190043
69	Jalisco	HGDMF	42	Porto Vallarta	Porto Vallarta	Paul. Beto. Fon. Medicina Atlix No. 206 Col. Dos Cerro C.P. 48170, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Lambertson Voto	rafael.lambertson@imss.gob.mx	322 284 00
70	Jalisco	HGDMF	130	Guadalajara	Guadalajara	Av. Crisóstomo Col. Centro No. 2100 Col. Felipe Ángeles C.P. 45100, Guadalajara, Jalisco	Dr. Germán Gutiérrez Ibarrón	german.gutierrez@imss.gob.mx	33305500
71	Jalisco	HGDMF	35	Guadalajara	Guadalajara	Av. Estrella Agustín Vázquez No. 1555 Col. Sector Juárez	Dr. José Raúl Ortega Acosta	jose.raul.ortega@imss.gob.mx	3335125448





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS  
A.C. (AIM) - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN 1000, SECCIÓN POLANCO, DELEGACIÓN  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06702

No.	DDIAS /UMAS	Tipos	Nom.	Localidad	Municipio	Domicilio	Nombre	Apellidos	Tel.
						C.P. 44150, Guadalupe, Chiapas		na	
72	14/11/20	mult	291	Tehuacan		Carrtera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P. Huamantla de Juarez, Tlaxcala	Dr. José Fredy Aragón Hernández	juanaragon@imss.gob.mx	
73	Edo. de Méx. Ote.	mult	22	Guadalupe del Rio	Tehuacan	Av. Gustavo Batistone con Francisco Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlaximilpan C.P. 54030, Tlaximilpan Edo. de Méx.	Dr. Pedro Luis Vargas Calles	pedro.luis.vargas@imss.gob.mx	24 90 33 7
74	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	27	La Ciénega	Tehuacan	Av. Conmemoración Fraccionamiento La Ciénega C.P. 54765, Tlaximilpan, Edo. de Méx., México	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujillo@imss.gob.mx	24 90 31 4
75	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	88	Tehuacan	Tehuacan	Via Morelos km. 19.5 Carrtera a Parícuta Col. C.P. 54700, Escasote, Edo. de Méx., México	Dr. Miguel Victoria Sánchez Castro	miguel.victoria@imss.gob.mx	27 73 80 1
76	Edo. de Méx. Ote.	HQZ/MP	74	Chalco	Escasote	Km. 17.5 Antigua Carrtera a Parícuta Rayón Via Morelos Col. Chalco, C.P. 55120, Escasote, Edo. de Méx., México	Dr. Rafael Rivas Villalón Rivas	rafael.rivas@imss.gob.mx	25 69 57 2
77	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	170	Escasote	Escasote	Av. Central 579 entre calle Piedad y Prada Col. San Agustín	Dr. María De La Luz Guadalupe Flores	maria.guadalupe@imss.gob.mx	27 75 95 1
78	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	98	Chalco	Escasote	Bvd. Conquistador Col. Vía de las Flores C.P. 55700, Escasote, Edo. de Méx., México	Dr. Agustín Fernando Rojas	agustin.fernando@imss.gob.mx	28 74 18 3
79	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	71	Chalco	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56000, Chalco, Edo. de Méx., México	Dr. Yelena Guzmán Rodríguez Cabrera	yelena.guzman@imss.gob.mx	27 73 05 1
80	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	172	Tehuacan	Tehuacan	Av. Benito Bustamante 604, Col. Niños Heróicos C.P. 56150, Tehuacan, Edo. de Méx., México	Dr. Susana Rosalia Rodríguez	susana.rosalia@imss.gob.mx	29 95 94 8
81	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	83	Los Reyes la Paz	Los Reyes la Paz	Carrtera Los Reyes - Puebla Km. 17.5 Col. C.P. 56000, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., México	Dr. Victor Mora Santiago	victor.mora@imss.gob.mx	28 55 25 7
82	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	200	Tehuacan	Xicmucmilco, Tehuacan	Carretera Federal México Puebla No. 15.33 Km. 423 Col. Instituto de San Jerónimo C.P. 56710, Xicmucmilco, Tehuacan	Dr. Guillermo Guadalupe Alarcón	guillermo.guadalupe@imss.gob.mx	28 34 25 6
83	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	200	Tehuacan	Tehuacan	Paseo Talavera No. 408 Diarrea Col. Vértice C.P. 50140, Tehuacan, Edo. de Méx., México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	52 24 54 4
84	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	25	Tehuacan	Tehuacan	Blvd. Arturo de los Carreteros Fraccionamiento La Margarita Col. Santa Mónica C.P. 54030, Edo. de Méx., México	Dr. Ulises Lázaro Gallo	ulises.lazaro@imss.gob.mx	24 90 36 1
85	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	194	El Malinalte	Mexquihuitán de Juárez	Av. Winston Garza No. 24 Col. San Esteban Mexquihuitán C.P. 55000, Mexquihuitán de Juárez, Edo. de Méx., México	Dr. Juan Carlos Martínez	juan.carlos.martinez@imss.gob.mx	55 75 23 0
86	Edo. de Méx. Ote.	HQZ	142	México	México	Av. de la Vía No. 501 Sur, Col. Anáhuac de Merced	Dr. Ericka Díaz Gómez	ericka.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 2422





No	OGAD / UMAM	Tipo	No	Localidad	Municipio	Domicilio	Victor	Contacto	Tel
						C.P. 55195, Metepec, Estado de México		no	
87	Michoacán	UMAM	75	Morélos	Morélos	Av. Carreteras No. 2001 esquina Perseu Capotzen C.P. 59079, Morelia, Michoacán	Dr. Anselmi Gutiérrez Mendez	anselmi.gul	
88	Michoacán	HGSMF	3	Apaxtzingán	Apaxtzingán	Carretera y 22 de Octubre Col. Centro C.P. 68500, Apaxtzingán, Michoacán	Dr. Efraín Alvarado Barrera	efraim.alvarado@imss.gob.mx	455-34-02
88	Michoacán	HGSMF	17	San Reyes	San Reyes de Sijó, Michoacán	16 de Septiembre y Carretera a Zamora Col. Centro C.P. 62000, San Reyes, Michoacán	Dr. Armando Inzunza Torres	armando.inzunza@imss.gob.mx	454-42-09
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prologación Francisco Vito Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandoval	gustavo.perez@sistemas.gob.mx	455-24-97
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Zamora	Medirón San y Pablo 62000 Alamos Col. La Unidad C.P. 39630, Zamora, Michoacán	Dr. Arturo Anaya Robo	arturo.anaya@imss.gob.mx	0115235013
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	La Piedad	Adolfo López Mateos No. 520 y Carretera Col. Fraccionamiento Arboledas C.P. 59380, La Piedad, Michoacán	Dr. Fernando Vulliamy Díaz	fernando.vulliamy@imss.gob.mx	455-24-06
93	Michoacán	HGSMF	7	Zacapu	Zacapu	Salvador Alvarado No. 100 Col. Centro C.P. 56000, Zacapu, Michoacán	Dr. Rosalva Hernández Camacho	rosalva.hernandez@imss.gob.mx	456-03-06
94	Michoacán	HGSMF	12	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Av. Benito Juárez Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60050, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dr. María de Lourdes Contreras Velasco	maria.contreras@imss.gob.mx	455-32-34
95	Morelos	HGSMF	1	Cuernavaca	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62400, Cuernavaca, Morelos	Dr. Carlos Trejo López	carlos.trejo@imss.gob.mx	777-512-58
96	Morelos	HGSMF	7	Cuicatlan	Cuicatlan	Carretera y Vialidad Mil empresas Toluca Col. Centro C.P. 62740, Cuicatlan, Morelos	Dr. Raúl Cruz Montes Velasco	raul.cruz@imss.gob.mx	01 756 354
97	Morelos	HGSMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Canal Domochio Esquina entre Vialidad Héroles y Carretera Cuicatlan Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Gómez	francisco.javier@imss.gob.mx	01 756 343
98	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 127 col. Miguel Ángel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Anselmo Peña Coja	guillermo.anselmo@imss.gob.mx	311 231415
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxtlá	Tuxtlá	Independencia y Álvaro Obregón Col. C.P. 65200, Tuxtlá, Nayarit	Dr. María de los Angeles Manjarrez Méndez	angelas.manjarrez@imss.gob.mx	315 281064
100	Nayarit	HGSMF	15	Santiago Ixcotelilla	Santiago Ixcotelilla	Unidad Médica Educativa y Carretera Internacional / Av. C.P. 63300, Santiago Ixcotelilla, Nayarit	Dr. Juan Corona Gómez	juan.corona@imss.gob.mx	4339541845
101	Nayarit	HGSMF	5	Acapulco	Acapulco	Prolog. Morelos y Av. Roberto M. González y Toluca C.P. 63400, Acapulco, Nayarit	Dr. Gerardo García Zamora Méndez	gerardo.garcia@imss.gob.mx	325 257001
102	Nuevo Léon	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	E. Lujano y Roba. Co. Benito Juárez C.P. 64000	Dr. Rosalva Méndez	rosalva.mendez@imss.gob.mx	83-46-25-2





No.	COORD/UMAT	Tipo	Went	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Contacto	Tel
10	3	HGIMF	11	Independencia	Mexico	Carretera México-Toluca, Km. 10.5, Col. Independencia, C.P. 04500	Dr. Francisco Javier Lopez	francisco.lopez@imss.gob.mx	6212633460
10	4	HSEMF	12	Unidad	Unidad	Carretera Cuernavaca y Mexico, Col. Unidad, C.P. 77000	Dr. Saul Alejandro Gonzalez	saul.gonzalez@imss.gob.mx	152121207
10	5	HG	14	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km. 26, Col. Nueva Aldea, Colimilla, Apodaca, Jalisco, C.P. 46000	Dr. Francisco de Jesús Ruiz Flores	francisco.ruiz@imss.gob.mx	01816344
10	6	HG	1	Guadalupe	Mexico	Carretera México-Toluca, Km. 10.5, Col. Unidad, C.P. 77000	Dr. Gerardo Quintanilla Vazquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.mx	01513130
10	7	HSEMF	6	San Nicolás de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo, Col. Jardines, C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villarreal	alejandro.lopez@imss.gob.mx	0181857
10	8	HSEMF	3	Mantel	Mantel	Av. Constitución, C.P. 64000, Mantel, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopez@imss.gob.mx	81816162
10	9	HG	11	Mantel	Mantel	Av. Pío J. Gómez y Av. Escuela, Col. Centro, C.P. 64000, Mantel, Nuevo León	Dr. Luis Guillerme Pérez Martínez	luis.guillerme@imss.gob.mx	81812132
10	10	HG	1	Donceles	Donceles	Cd. Hermanos Flores y Donceles, Col. Centro, C.P. 68000, Donceles, Yucatán	Dr. Jorge Hernández García	jorge.hernandez@imss.gob.mx	9915264
10	11	HSEMF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Tuxtla-Cruz, Col. Hidalgo, C.P. 70020, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Rayer Fernández	brigidorayer@imss.gob.mx	95116110
10	12	HG	3	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Carretera Tuxtla-Villa Nacional, Col. Centro, C.P. 61000, San Juan Bautista, Tuxtla, Oaxaca	Dr. Fabián Ángel Gutiérrez Pineda	fabianangel@imss.gob.mx	95111140
10	13	HG	36	Puebla	Puebla	Av. Polanco, 2021, Col. San Jerónimo	Dr. Gloria Ramos Méndez	gloriamendez@imss.gob.mx	1771111
10	14	HG	28	Puebla	La Merced	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur, No. 4215, Col. La Merced, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.flores@imss.gob.mx	2389300 / 2389376
10	15	HG	23	Tehuacan	Tehuacan	Av. Juárez No. 247, San Covadonga	Dr. María de Lourdes Corrales Rosales	lourdes.corrales@imss.gob.mx	1211211
10	16	HG	15	Tehuacan	Tehuacan	Carretera de las Américas y Av. Constitución	Dr. Arturo Martínez Martínez Flores	arturo.martinez@imss.gob.mx	1728281
10	17	HG	5	Motul	Yucatán	Carretera Mérida-Motul, Col. Centro, C.P. 97000, Motul, Yucatán	Dr. Rubén Vallejo Dávalos (En.)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	1261481
10	18	HG	1	Queretaro	Queretaro	Av. San Mateo y Calles Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Mellado Medina	salvador.mellado@imss.gob.mx	4522181562







GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL

No.	DONANTE	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Cómodo	Tel.
17	Quintana Roo	HGA	3	San Juan del Río	San Juan del Río	Av. Central s/n km. 0.250 Col. C. K. 86800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.luna@imss.gob.mx	427 47 214
18	Quintana Roo	HGDMF	1	Cholula	Ciudad R. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Escalera Nuevas Col. Camacho C.P. 77000, Cholula P. Blanca, Querétaro Roo	Dr. Fidel Torres Sosa Acuña	fidel.torres@imss.gob.mx	803-33-7-16-75 883 2-19-99
19	Quintana Roo	HGDMF	2	Cajunú	Cajunú	Av. 11 Sur No. 600 Escalera Av. Pedro Joaquín Coldewey Col. Centro C.P. 77540, Cajunú, Quintana Roo	Dr. Jesús María López	jesus.marco@imss.gob.mx	887-57-2-03-11 887 82-0-05-39
20	Quintana Roo	HGP	17	Cancún	Cancún	Av. Instituto Politécnico Nacional, Máx-1, Lda-101 Insurgencia, CP 77535	Dr. Marcos Alejandro Toledo Ponsamento	marcoaleto@imss.gob.mx	998 767 96-44 956-287-86-45
21	San Luis Potosí	HGDMF	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benito Arango Melchor Ocampo y Luperón Col. Melchor C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	8 12 38 85
22	San Luis Potosí	HGDMF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Atardecida Expansión No. 205 Piedad Morán y Toranzo Estrella Col. Centro C.P. 78240, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. María Guadalupe Salinas Cordero	maria.salinas@imss.gob.mx	8 12 34 46
23	San Luis Potosí	HGA	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Bld. Melchor Ocampo 24 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Haroldo Gutiérrez Mirón	hroldo@imss.gob.mx	01 451 48
24	Sinaloa	HGP	1	Ciudad Guaymas	Ciudad Guaymas	Ejido 20 de Enero y Andrade y Diana Col. Miguel Alemán C.P. 80000, Ciudad Guaymas, Sinaloa	Dr. Manuel Víctor Ortega Peña	manuel.victor@imss.gob.mx	0671 213
25	Sinaloa	HGA	29	Los Mochis	Los Mochis	Bld. López Mateos y Manuel Contreras Col. Los Fuertes C.P. 83200, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Aragón	sergio.castro@imss.gob.mx	6688 838
26	Sinaloa	HGDMF	31	Ciudad Guaymas	Ciudad Guaymas	Bld. 16 de Septiembre y Andrade Col. Centro C.P. 81000, Ciudad Guaymas, Sinaloa	Dr. María de Jesús Alvarado Quiñero	maria.jesus@imss.gob.mx	6687 872
27	Sinaloa	HGDMF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Efraín Medellín y Calle Amador Col. Adolfo López Mateos C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	6688 883
28	Sinaloa	HGDMF	16	Casa Blanca	Casa Blanca	Ciudad y San Felipe Col. Centro C.P. 80450, Casa Blanca, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lara	manuel.padilla@imss.gob.mx	6687 720
29	Sinaloa	HGDMF	3	Navolato	Navolato	Calle Alameda s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Delgado Rivera	francisco.javier@imss.gob.mx	6672 727
30	Sinaloa	HGDMF	30	Guamochil	Salvador Alvarado	Carretera Balsa y Padre Mena Col. Centro C.P. 81400, Guamochil, Sinaloa	Dr. Juan Carlos García Chávez	juan.carlos@imss.gob.mx	6670 732
31	Sonora	HGA	3	Hermosillo	Hermosillo	Carretera Juárez y José María Iguala Col. Arguero Benito C.P. 83100	Dr. Florentino Ortiz de la Cruz	florentino.ortiz@imss.gob.mx	234 56 63
32	Sonora	HGA	17	Hermosillo	Hermosillo	Alfredo Gutiérrez y Av. Tecnología Col. Masculas C.P. 85170, Hermosillo, Sonora	Dr. Eric Ortiz Rodríguez	eric.ortiz@imss.gob.mx	01 652 246 2500
33	Sonora	HGA	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Miguel Alemán Col. Centro C.P. 85600, Guaymas, Sonora	Dr. Martha Mercedes Rodríguez	martha.mercedes@imss.gob.mx	422-43-75





Nº	DDAQ/SARAL	Tipo	Turno	Localidad	Municipio	Dominio	Director	Código	Ext
13	6	Sonora	HUJ	3	Nogoyá	Nogoyá	Dr. María Eduviges Villal García	022-07-10	
13	7	Sonora	HGDMF	5	Nogoyá	Nogoyá	Dr. Víctor Rojas Contreras	022-07-15	
13	8	Sonora	HGE	5	Caborca	Caborca	Dr. María Irene Márquez del Río	072-14-96	
13	9	Sonora	HGE	3	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Dr. José Noriega González	063-17-77	
14	0	Sonora	HGDMF	12	Agua Prieta	Agua Prieta			
14	1	Sonora	HGDMF	21	Nacozari de García	Nacozari de García	Dr. Manuel de Jesús Lara Torres	042-22-48	
14	2	Tlaxcala	HGE	26	Villahermosa	Cuicatlan	Dr. Miguel Ángel Martínez del Campo	0224-3-17	
14	3	Tlaxcala	HGE	2	Córdoba	Córdoba	Dr. José Esteban Pérez Salazar	0221-3-72	
14	4	Tlaxcala	HGDMF	4	Tehuacan	Tehuacan	Dr. Marco Antonio López Martínez	0221-3-42	
14	5	Tehuacan	HGDMF	1	Cuicatlan	Cuicatlan	Dr. Rodolfo González San Miguel	0221-3-217	
14	6	Tehuacan	HGE	11	Cuicatlan	Cuicatlan	Dr. Arturo Santiago Hernández	0221-3-203	
14	7	Tehuacan	HCH	270	Rayón	Cuicatlan		0221-3-174	
14	8	Tehuacan	HCH	6	Cuicatlan	Cuicatlan	Dr. Ismael Jesús Treviño	0221-3-154	
14	9	Tehuacan	HGE	1	Cuicatlan	Cuicatlan	Dr. Samuel Pastor Cruz	0221-3-212	
15	0	Tehuacan	HSAH	76	Mineral del Chico	Mineral del Chico	Dr. Juan de Dios Salgado Leyva		
15	1	Tehuacan	HMT	39	Atzacotlán	Atzacotlán	Dr. Brenda Guadalupe Luján Huauca	035-60-525	
15	2	Tehuacan	HMT	1	Tehuacan	Tehuacan	Dr. Ramón Nicolás Hernández	0221-3-2-3	
15	3	Veracruz Norte	HGE	11	Xalapa	Xalapa	Dr. María González Casas	0228-17-1	





No.	DDAG / UMAA	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Quirófan	Código	Tel.
						Veracruz Norte			
15	Veracruz Norte	HGDME	25	Tuxpan	Tuxpan	La Mesa de Tempanarabato C.P. 22710, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Gudiño	alejandrano.nuez@imss.gob.mx	2516-27-0
16	Veracruz Norte	HGZ	24	Reus Rica	Reus Rica	Reus Rica y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 21250, Reus Rica, Veracruz Norte	Dr. Suselena Cruzana Padilla	lucadelacruzana@imss.gob.mx	252-6-27-1
23	Veracruz Norte	HGZME	24	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. 544 s/n No. 817 Col. Independencia C.P. 22610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Agustín Campos	jose.agustin.campos@imss.gob.mx	252-2-24-0
17	Veracruz Norte	HGDME	25	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Campeo y Héroes de Guadalupe s/n Col. Centro C.P. 25220, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. David Blanca Rodríguez	david.blanca.rodriguez@imss.gob.mx	254-2-28-0
18	Veracruz Norte	HGDZAF	16	José Canal	Unión Juárez	Callejón Gustavo Carrón - Huella Flor de Magdalén s/n C.P. 25280, José Canal, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández López	daniel.hernandezlopez@imss.gob.mx	254-2-62-0
19	Veracruz Sur	HGZ	5	Cocobá	Córdoba	Av. 11 y Calle 3, Col. San José C.P. 14500, Cocobá, Veracruz Sur	Dr. Irene Karina Delgado Martínez	karinadelgado@imss.gob.mx	63223-27-4
10	Veracruz Sur	HGZ	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Ruiz y Mira s/n Col. C.P. 25100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Navarro Tolo	ramon.navarro@imss.gob.mx	25276-14-0
10	Veracruz Sur	HGDZMF	25	Coahuatlán de Zaragoza	Coahuatlán de Zaragoza	Callejón Cosmopolitán - Tacotalpa s/n Col. C.P. 25400, Coahuatlán de Zaragoza, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	francisco.castro@imss.gob.mx	61288-88-2
10	Veracruz Sur	HGZ	36	Coahuatlán de Zaragoza	Coahuatlán de Zaragoza	Rancho Mirón - Independencia Col. C.P. 25470, Coahuatlán de Zaragoza, Veracruz Sur	Dr. Gloriamaría Antonia Vázquez Castro	gloriamaria.vazquez@imss.gob.mx	65221-21-4
18	Veracruz Sur	HGDZAF	32	Minatitlán	Minatitlán	Av. 100 No. 21, Col. C.P. 20700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José López Lara	juan.lopez@imss.gob.mx	6112-27-3
14	Veracruz Sur	HGA		Orizaba	Orizaba	Callejón R y Sur s/n Col. C.P. 24500, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serrano	pedro.martinez@imss.gob.mx	61272-25-4
15	Yucatán	HGA	12	Mérida	Mérida	Av. Colón s/n Itzamal Col. Ricardo Gutiérrez C.P. 97600, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Manuel Aldeco García	victor.aldeco@imss.gob.mx	999-925-3
16	Yucatán	HGA	2	Tierrita	Yucatán	Calle 24 No. 493 X 41, Col. Industrial C.P. 97300, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmar López Lara	wilmar.lopez@imss.gob.mx	999-922-5
18	Yucatán	HGDZMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 119 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97400, Motul, Yucatán	Dr. María Carlos Torres Martín	maria.carlos.torres@imss.gob.mx	992-916-0
18	Zacatecas	UMAA	16	Zacatecas	Zacatecas	Av. General Armada 10 Camino 26000 Zacatecas	Dr. Carlos Quiñones Sánchez	carlos.qui@imss.gob.mx	63242-1922
16	Zacatecas	HGZ	7	Frejolillo	Frejolillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99100, Frejolillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Rojas Martínez	francisco.rojas@imss.gob.mx	65240-1932
27	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1277 esquina Eje 4 Norte Periférico Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07160, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Francisco Aguilar	pedro.franco@imss.gob.mx	55-27-20-0
27	Del Norte D.F.	HGA	25	Tabasco	Tabasco	Callejón General Zaragoza No. 1800 Col. Juan Falcón s/n C.P. 06570, Tabasco, D.F.	Dr. Juan Antonio López Hernández	juan.antonio.lopez@imss.gob.mx	57-45-22-00





NO.	UBICACIÓN / UMAS	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Nombre	Celular	Tel.
17	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuajalteme	Cuajalteme	Eje Central Cuajalteme Ciudad de México s/n Unidad Residencial Tlalisco Col. Unidad 20000000 Hialejito C.P. 06900, Cuajalteme, D.F.	Dr. Jorge Luis Zamudio Vázquez	jorge.zamudio@imss.gob.mx	55 97 37
17	Del Norte D.F.	HGZ/PA	28	Escalva A. Madro	Escalva A. Madro	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 2a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 06900, Escalva A. Madro	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 50 815
17	Del Sur D.F.	HGZ	1	San Juan de los Rios	México D.F.	Calles Mariscal No. 222 entre Avenida de Tlalisco y Avenida San J. Col. Del Valle C.P. 06300, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	carlos.castillo@imss.gob.mx	56 35 154
17	Del Sur D.F.	HGZ/PA	8	Álvaro Obregón	México D.F.	Río Magdalena entre Atzacama y Hidalgo No. 289 Col. Tlalisco San Ángel C.P. 06300, México D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	francisco.padilla@imss.gob.mx	55 30 055
17	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iturbide	Iturbide	Av. No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 06900, Iturbide, D.F.	Dr. Abimil Cruz de la Cruz	abimil.cruz@imss.gob.mx	56 30 275
17	Del Sur D.F.	HGZ	30	Uruapan	México	Plutarco Elías Calles No. 479 Emilio Carranza Col. Santa Anita L.P. 28010, Uruapan, D.F.	Dr. Gustavo Normando Campa Alvarado	gustavo.campa@imss.gob.mx	56 30 218
17	Del Sur D.F.	HGZ	34	San Juan de los Rios	Berrio Arce	Municipal Libre No. 278 entre Vial y Hidalgo en Nueva Col. Portales C.P. 06300, Berrio Arce, D.F.	Dr. Sergio Leticio Aguilar	sergio.aguilar@imss.gob.mx	56 05 1015
17	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iturbide	Iturbide	Cumbare de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 06900, Iturbide, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillón Espinosa	sergio.guillon@imss.gob.mx	56 01 830
18	Del Sur D.F.	HGZ	52	Tlalisco	Coyula	Cd. del Alamo s/n Canal de Miramonte y del Bombo Col. Ex Hacienda Coahuila C.P. 14310, Coyula, D.F.	Dr. Juan Luis Arreola Aguilar	juan.arreola@imss.gob.mx	56 77 724
18	UMAE HE 11 Toluca	HSP	21	Toluca	Toluca	Bd. Revolución Cda 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Toluca, Estado de México	Dr. María Alejandra Vargas Martínez	maria.vargas@imss.gob.mx	01 81 1 728 0851
18	UMAE HE 2 Toluca	HSP	7	Ciudad Obregon	Queretaro	Calle Hidalgo No. 14 Col. C.P. 28120, Ciudad Obregon, Queretaro	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	gilberto.perez@imss.gob.mx	01 544 414 4746
18	UMAE HE 14 Oaxaca	HSP	10	Veracruz	Veracruz	Av. Constitucion, Luperón y Vialla No. 17 Col. Fernando Reyes, C.P. 93900, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarro Sánchez	arturo.navarro@imss.gob.mx	01 229 954 2081
18	UMAE HE CMH (AM)	HP	17N	Cuajalteme	México D.F.	Av. Constitucion entre Dr. Márquez y Eje 5 Sur No. 330 Col. Maristas C.P. 06700, México D.F.	Dr. Hernán de la Cruz Gallo	hernan.cruz@imss.gob.mx	01 55 3612 5613
18	UMAE HSP de CMH Jalisco	HSP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de las Insurgencias No. Col. Las Palmas C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Guzmán	victor.guzman@imss.gob.mx	01 477 714 5076
18	UMAE HGRAL CMH de Baja	HSPAL	57N	Acapulco	Acapulco	Car. Vallejo y Lucanonda No. Col. La Rosa C.P. 02930, Acapulco, Oaxaca	Dr. Jaime Zaldívar Cervantes	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	01 55 35 354





## ANEXO T.3 (T. TRES)

### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médica y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad deberán implementar un Programa de Supervisión, observando la siguiente:

1. Realizar la supervisión de forma mensual
2. La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria
3. El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OQAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad
4. Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, según el contrato.
5. Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes se realice por base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobreinventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
6. Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deducción correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, 1660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres Dos).







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención e Investigación Clínica  
Unidad de Atención e Investigación Clínica de Salud  
Unidad de Atención e Investigación Clínica de Rehabilitación

ANEXO T.3.2 ( T.TRES.DOS)  
FEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL  
CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

CIUDAD / LOCAL (1)				UNIDAD MÉDICA (2)			
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN (3)							
NOMBRE DEL PACIENTE (4)							
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (5)							
DIRECCIÓN DE PACIENTE (6)							
PROVEEDOR (7)							
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MENSUAL DE BOLSAS							
SOLUCIONES DE DIALISIS PERITONEAL				CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTEMES (8) SI ( ) NO ( )	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACION	PRESCRITAS POR EL MEDICO (FORMAIO PARA OMPONER) *** (9)	ENTREGADAS POR EL PROFESOR (CONSTANCIA DE RECEPCION) *** (10)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISION (11)		FECHA DE HOSPITALIZACION (12)	
2390	1.5%					FECHA DE EGRESO (13)	
2352	2.5%					MOTIVO DE HOSPITALIZACION (17)	
2354	4.25%						
¿LA DOTACIÓN DE BOLSAS SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (14)			SI ( )	NO ( )			
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA (15)							
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA (16)						DURANTE LA HOSPITALIZACION ¿SE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) SI ( ) NO ( )	
(15)				(18)			

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FRM DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

\*\*\*La Prestadora deberá deberá poner este dato en la "Cédula de Supervisión Domiciliar" previo a la visita de supervisión.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	COADI/UMAE	El nombre de la COADI/UMAE
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó
4	Nombre del paciente	Nombre, Apellido(s) completo(s)
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 dígitos y el dígito verificador
6	Dominio del paciente	Anotar: país, número interno exterior, CP., Col., Municipio o Delegación
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio
8	Cantidad de botas presentadas por el médico de atención al paciente (FIC/IMPDA-6), ***	Anotar número de botas
9	Cantidad de botas entregadas por el proveedor al acuerdo a la Comisión de Resolución ***	Anotar número de botas
10	Cantidad de botas existentes en el domicilio al momento de la entrega	Anotar el número de botas. *Esta cantidad no debe ser mayor a la presentada por el médico*
11	¿El suministro de botas se realizó en forma manual?*	Anotar según corresponda SI o NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó
13	Fecha del último examen de virus de Transmisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el domicilio recientemente?*	Anotar según corresponda SI o NO
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA)
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA)
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (y del motivo de ingreso)
18	¿Dentro de la hospitalización se han solicitado botas de desecho de alto riesgo para continuar su tratamiento?*	Anotar según corresponda SI o NO
19	Nombre y matrícula de quien realizó la valoración	Anotar la solicitud
20	Fecha de quien realizó la supervisión	Anotar la solicitud

\*\*\* La Embajadora Social deberá prellenar en la "Comisión de Supervisión Cuantitativa" estos datos previos a la visita de supervisión.





ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.090.2365.00

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: <b>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</b> Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, Calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.3% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalente por litro: sodio 132, Calcio 3.5, Magnesio 0.5, Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 368.		
2354	Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalente por litro: sodio 132, Calcio 3.5, Magnesio 0.5, Cloruro 96, Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.	Insuficiencia renal crónica	Intraperitoneal, Adultos y niños. Usos de acuerdo al caso y a juicio del especialista
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubera en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.  <b>CATÉTER</b> Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicona, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, repón y seguro, con banda selladora. Estéril y desechable. Precio. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: fenckhoff		





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN MÉDICA**  
 Subsecretaría de Asesoría y Organización de Servicios  
 Dirección de Asesoría y Organización de Servicios  
 Dirección de Asesoría y Organización de Servicios

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Via de administración
	<p>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.                      De instalación subcutánea, blanda, de silicona, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda mdlogapa.                      Estéril y desechable.                      Pieza.                      El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p><b>CONECTOR</b>                      Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.                      Estéril. Pieza.</p> <p><b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA:</b>                      Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.                      Estéril y desechable.</p> <p><b>CUBRE BOCAS</b>                      Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable. Pieza.</p> <p><b>PINZA DE SUJECCIÓN DESECHABLE.</b>                      Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.                      Pieza.</p> <p>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.</p>		

**Consideraciones para el programa:**

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses); esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock de 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T. Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



*Handwritten signature and notes on the right margin.*



**ANEXO T.5 (T.CINCO)**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL  
 CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN GOAD Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
 ESPECIALIDAD**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
GOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Dilunde el personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada no comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad domiciliar, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de ingreso del Paciente utilizando la firma







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DELEGACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
programa	10	PIP-01 (con original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no haber cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el instituto o se solicita al personal de asistencia médica convalida vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectuar estudio médico social del paciente.
Unidad Médica	12	Confirma que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SNDO.
Asistente Médica	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa
	14	Entrega al médico responsable el formato PIP-01 con el sello de Vigencia.
Unidad Médica	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
Trabajadora Social	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliar de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPSMA <a href="http://cp-mex/">http://cp-mex/</a> , en link "Supervisión Domiciliar (DPA/DFCA)".
Unidad Médica	19	Recibe formato PIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
Médicos responsable del programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ESTANDARES DE REGISTRO DE ACTIVIDADES MÉDICAS**  
 Unidad de Prescripción y Entrega de Medicamentos  
 Unidad de Atención y Control de Medicamentos y Productos  
 Farmacéuticos

RESPONSABLE	NO. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	<p><b>MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).</p> <p>Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)</p>
	22	
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación Norma GO-01.
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieren a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	<p>Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el cumplimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.</p> <p>Para la entrega subsiguiente que será mensual, en el domicilio del</p>





RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	31	paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 5 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.  las Farmacias de las unidades médicas.  Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (IFP-03) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDF-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente)
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega.  Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el registro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.  Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica,

Recibido  
 2022  
 [Signature]



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PROVEEDORES MÉDICOS**  
 Unidad de Gestión de la Calidad del Servicio  
 de Atención al Paciente y al Usuario del Seguro Social  
 Dirección de Atención al Proveedor y al Contratista

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
responsable del programa		en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes u desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

**PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE**

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entregue el formato de Modificación de Prescripción o Datos del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS  
Unidad de Prescripción y Atención de Medicamentos  
Calle de la Prescripción No. 100, Col. Polanco, C.P. 06100  
Teléfono: (01) 55 91 26 50 00

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Paciente Forma MPOP-01
Proveedor	2	Recibe el formato MPOP-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la Unidad Médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsiguientes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	[Viene de la actividad 30 del Procedimiento]
	2	Elabora Consolidado de Entregas apejándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la Unidad Médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, con su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Cotejan los formatos de Ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPOP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPOP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Entregar para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieren del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de Tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega el subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mo. se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.  NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de Tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente el administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los ODA2 y UMAS, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:  Remisión del Pedido.



RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.  Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.  Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Copia los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al Área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotizar los documentos susceptibles de pago.  NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alca en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades corresponden a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancías entregadas, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponde.
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la COAD o UMAE, (previa autorización del Director) interna de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se exparen los contables correspondientes en el SAJ.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro,
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotizando la no existencia de aplicación de sanciones.  Nota importante:  Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le origine la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del COAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad,
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
COAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de síndre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de calidad por proceso (DPCA) bajo las siguientes parámetros: (Mediante los formatos H3PCA-01 Y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MEDICO  
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DE LA UNIÓN 280, SECCIÓN 1, POLANCO, CDMX

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		RDPCA02. Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro. Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Calle de la Vigilancia 20, Polanco, México D.F. 06100  
Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Formato de Ingreso FIP-01

Datos del hospital			
Fecha	1	2	
Unidad Médica	3	Delegación	
Médico que prescribe	4	Director de la Unidad Médica	
Datos del paciente			
Nombre	6	UMF de Adscripción	
No. de Afiliación	8	Agregado Médico	
Dirección	Calle	No. Exterior	
	10		
Nro. Interior	Delegación/Municipio	Colonia	
C.P.	Teléfono		
	11		
Firma del paciente			
Familiares Autorizados para recibir el producto.			
Nombre	Parentesco	Firma	
		12	
Nombre	Parentesco	Firma	
		13	
Prescripción Médica		Cantidad de botexas de diálisis	Programación de la máquina
Clave	Descripción		Volúmen total al infundir
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L	14	Tiempo total de tratamiento
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L		15
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volúmen a infundir
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Volúmen de última infusión
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Aviso de drenaje HD
			Observo de UF por terapia
			Utecamelo
			diurno con
			bolsa
			normal
			16
			1.5%
			2.5%
			4.25%
2355 Bolsa para máquina 4.25% 6L			
Salida definitiva			
Fecha de la salida		Clase causal	
	17		18
Motivo			
Pérdida de conciencia			
Falla de membrana			
Trasplante renal			
Defundido			







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica  
 Av. Cuernavaca 1300, Col. Cuernavaca, C.P. 06702  
 Ciudad de México, C.F. Tel. (01) 55 23 46 00 00

**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE RP-01**

Nº.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	DOAD	El nombre del DOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente.
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacios).
9	Agregado Médico	Agregado médico (3 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con tener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis
13	Familiares autorizados para recibir el producto	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
17	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté prescrita en las opciones anteriores.







**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01**

Nº.	DATO	ANDAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	DDAD /UMAE	El nombre de la DDAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente.
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos)
9	Fecha de salida / ingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o ingreso al programa.
10	Modificación que desea realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desea modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente - Apellido Paterno, Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
17	Número de Afiliación / Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) / Agregado médico (8 dígitos)
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.







**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

Nº.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre. Número de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
3	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que compranda. dd/mm/aaaa
4	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
5	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
6	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
7	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsiguiente.
8	Cantidad Entregada	Número de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
9	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
10	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
11	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis

*[Handwritten signature and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten lightning bolt symbol]*





**ANEXO T.6 (T.S.EIS)  
 TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**

**CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**

PROVEEDOR	Del	CGAD	Tipo	Numero	CLV-FREI	Nº CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJECIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	AÑO
(Nombre del Proveedor)	(Número del Delegación)	(Nombre del CGAD)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catalogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica e IMA[1])	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bajas Entregadas)	(Número de Bajas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 25 al 26 de cada mes)	(Año)
Rede Social	05	Coahuila	HUZAF	14	050001052151	Red Social	000000	00000	DPCA	11	2000

La parte sombreada es un ejemplo.

*[Handwritten signature]*







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SECCIÓN DE INVESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación y Operación de S.S.A.  
Bosques de las Lomas, S.S. de Toluca, Estado de México, C.P. 50500  
Teléfono: 01 (55) 52 00 00, Correo electrónico: baxter@imss.gob.mx

- Fecha y Hora de Recepción:
- Por cada Tipo de Bolsa:
  - o Clave CBSS
  - o Descripción
  - o Lote
  - o Caducidad
  - o Comentarios
  - o Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuesto	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	rss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	6			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	5
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaa-mm-ddThh:mm:ss	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	5
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string		Aaa-mm-ddThh:mm:ss	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array				Requerido	
Clave CBSS	clave	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	25			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaa-mm-ddThh:mm:ss	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object				Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number				Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number				Requerido	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DELEGACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
CALLE DE LA FARMACIA S/N, COL. POLANCO V SECCIÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, CDMX  
TEL: (01) 55 91 26 50 00

Cantidad Entregada	entregada	number				Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number				Requerido	

Ejemplo:

```
{  
  "clavePresupuestal": "010101010101",  
  "ras": "  
  "agregadoMedico": "  
  "primerApellido": "  
  "segundoApellido": "  
  "fechaIngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",  
  "fechaResolucion": "2012-10-01T01:01:01.000",  
  "nombres": "  
  "tipoEvento": "DP",  
  "contrato": "B-0156385",  
  "bolsas": [],  
  "cbs": "",  
  "lote": "",  
  "incluididad": "",  
  "cantidad": 1,  
  "prescrita": 10,  
  "enviada": 10,  
  "entregada": 10,  
  "existenciaFisica": 10  
},  
  "descripcion": "",  
  "comentarios": ""  
}
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS  
Módulo de Atención al Paciente (M.A.P.)  
Calle de la Independencia No. 1000, Col. Polanco, CDMX, México, D.F.  
Tel: (55) 53 54 40 00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS al representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocida o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de

Página 37 de 43







Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que establece cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[ año].

[Nombre del Proveedor  
Adjudicado]

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante  
legal con facultades laborales.

Página 39 de 43





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS  
SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS  
SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO  
DIGITAL DE LA SALUD

PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi  
representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito  
por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s)  
responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para  
todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales  
se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE  
CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL  
CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA]

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales salud

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 40 de 43





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MIGUEL HIDALGO  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR] MANIFIESTO LO SIGUIENTE

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTÁNDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

4

LUGAR Y FECHA.

5

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



*[Handwritten squiggle]*

*[Handwritten signature]*






GOBIERNO DE  
**MÉXICO**




DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DE LA SALUD S/N, POLANCO, SECCIÓN  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06702

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio para Pacientes prevalentes.


Autorizó:

  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

Revisó:

  
Dr. Nemesio Porfirio Sánchez  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos  
Indirectos

Flujo:

  
Dr. Edoardo Monsiváis Huartero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Página 43 de 43





**María del Consuelo Maldonado Felipe**  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.

BAX871207MN3  
Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso  
Col. Polanco V Sección  
Delegación Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANTERIOR  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**

**para pacientes prevalentes**

**Términos y Condiciones**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 624-B de los Políticos, Básicos y Lustramientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y en México se presenta Términos y Condiciones para la contratación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes de conformidad con lo siguiente:

**A. VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**B. PLAZO DE ENTREGA**

La primera entrega de las bolsas de dialisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente (FIP 01 Anexo 7) (1) (ver anexo uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante cualquier mecanismo, la suficiencia de inventarios para la entrega de los bienes para una semana, después de haber perfilado las existencias de los bienes para el momento en el momento de la entrega, considerando su equivalencia en bolsas para el momento de la entrega y procediendo a hacer el pedido en la entrega y facturación de productos en el día inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado, a ser requerido el cobro por el suministrador de acuerdo al plazo establecido en el Anexo 1.5 (1) (ver Anexo PROCEIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON UNIDAD DOMICILIARIA, EN QUAD Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento).

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales se serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas (JOSM) y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo 7 (1) (ver).

La empresa adjudicada deberá de una firma para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente se realice directamente en el punto, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las QUAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la oficina de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo 1.5 (1) (ver) Dirección de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 12 (doce) días hábiles a partir del momento de la emisión y la subsecuente de acuerdo a la solicitud de la unidad.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSPECCIONES MÉDICAS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las denominaciones (1, 2 y 3) prescritas por las recetas responsables de los pacientes incluidos en el programa DPA, mismas que se detallarán en los formatos F01-01 (Anexo 1), F01-C (Anexo 2) y MPPD-01 (Anexo 1.2.2) (Código de barras) por cada.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos F01-01, MPPD-01 y Anexo 1.4 (T. Cero) de este documento.

Por localidades del Instituto y un código adicional para este y precio acuerdo de las partes, se podrá modificar el formato F01-01 en los meses.

En caso de haber habido ingreso de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el ejercicio del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignada para entregar los medicamentos a través de los archivos de Ingresos (LPSI) por los formatos de admisión de prescripción o Datos del Paciente (MPPD-01).

La empresa será responsable de la entrega de los bienes de análisis descritos en el Anexo 1.4.A (Cuadro A) de este documento, al domicilio de los domicilios de los pacientes asignados, quienes previamente cooperarán al consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro y Control de Ingresos de los pacientes como Anexo 1.5.A (Cuadro A) en este documento de contratación.

El Instituto no acepta implicación alguna de entrega o manejo de los bienes.

### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (último) y vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con base a la información en el artículo 170 de la Ley General de Salud (Legislación de Salud), debidamente identificado por el número de producto y tipo de proposición. Asimismo, contar con los anexos correspondientes al modelo, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto o marca cumple con la descripción del Compendio Nacional de Ingresos para la Salud, en su presentación los proyectos de cambios no será motivo de descalificación.
  - La empresa deberá otorgar acceso a diferentes tipos de las bolas de análisis, al sistema de control, considerando en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada uno de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica correspondiente.
  - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 170 de la Ley General de Salud, deberá otorgar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentando copia legible del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no cuenten con Registro Sanitario, deberá presentar documentación oficial expedida por la SSA, con firma y sello del servidor público que la emite, que la acredite del mismo.



- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, asimismo a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Reglamento sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, así como a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Salud (vigente de 3 años), debidamente identificado por el número de clase, posiblemente, así como los anexos correspondientes al mismo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 136 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del Compendio del nombre de promesa del Registro Sanitario, poseído por la COFEPRIS en el que deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no registren en el Registro Sanitario, deberá anexar convalidación oficial expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo copia del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, asimismo a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

En los bienes que resulten con asignación y de los que la Comisión de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCLIE) cuente con antecedentes de incidencias en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o distribuidores, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicatadas deberán presentar en favor Urbano Fonseca No. 1, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06702, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine en días contados de un lote de sistema fabricados, acompañadas de la forma de realización del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que se materialice para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliere con dicha normatividad, la empresa adjudicatada podrá dar curso firme al cambio con una marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.







Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudicó(ron) al hospital, podrá pedirse a la empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento, el (los) tipo de información:

- El Certificado de Buenas Prácticas en Fabricación, expedido por la COFEPRIS y otros.
- Las muestras necesarias (mínimo tres a cada período) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los frascos, en los casos de frascos que respectan Registro Sanitario, serán evaluados a través de Laboratorios Autorizados por la Comisión de Control Análisis y Ampliación de Certificación (CCAAVA).
- En el caso de los frascos que no están autorizados por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de las Empresas de las Industrias Mecánicas, misma que es aplicable a los mismos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los frascos.

**NOTA:** En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA y, de ser el caso, por CCAAVA, según sea el caso, el hospital o la(s) empresa(s) responsable(s) evaluará las especificaciones de los frascos:

- El hospital podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los frascos a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el hospital podrá estar con la autoridad sanitaria (COFEPRIS) informándole los resultados de aquellos asuntos por los cuales no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los frascos de los contratos para la salud se realizará de acuerdo a los establecimientos de la Secretaría de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Normativa del Instituto Mexicano y sus Subsistemas, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del instrumento, que se evaluarán resultado de las siguientes pruebas: (P) empuje y a alta velocidad de rotación; los ensayos de fatiga; los ensayos de choque; las especificaciones técnicas de calidad; métodos de prueba; así como la existencia de referencias a los resultados de estudios de durabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo el ensayo.
- En caso de no cumplirse alguna especificación de acuerdo con la legislación aplicable o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, al hospital le será del conocimiento de fecha inmediata.

### Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recibirá en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, firmada y sellada autorizada, en el Formulario Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo 4.5.3 (T) Anexo Frente), o bien, en el caso de no existir dicho número de folio, la empresa adjudicada deberá dejar constancia y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que se destinan.

Los frascos que entrega la empresa adjudicada, podrán ser verificados con cualquier sector salud o con el paciente, cuando se solicite o subcompromiso con cualquier sector salud, así como por los folios en los dispositivos de los pacientes, en la Constancia de Recepción de la empresa adjudicada de los pacientes. El número de cantidad de frascos, el caso el número de total la cantidad de frascos entregados, las fechas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y Dato de empresa, nombre personal o comercial de quien, fecha de fabricación y lote de calidad.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Av. Presidente Mazaryk 111 45, Piso

Col. Polanco V Sección, Delegación Miguel Alemán, C.P. 06702

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los próximos 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO 1 (IT-015) Tabla de celdas de control de Registro Nacional DP/A. El punto de entrega deberá ser a través la dirección electrónica al departamento gubernamental para el Programa de Diábetes Perifoneo Continuo Ambulatorio.

### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diábetes Perifoneo Continuo Ambulatorio (DP/A), conforme al Anexo 1 (IT-015) del presente documento.

Para efecto de la emisión, las unidades médicas deberán cumplir el formato del Anexo 1.2 (IT-015) del presente documento.

### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 15 días hábiles siguientes al momento en que se haya presentado el vicio o problema de calidad, e informe de calidad.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad en el lote denunciado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución.

Para el reporte de por lotes ya entregados, se deberá acudir a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCIE).

La empresa adjudicada deberá reportar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su calidad y riesgo de los lotes y mercancías que, por cualquier motivo negligente de su parte, lleguen a estar al Instituto por el presente.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCIE una muestra del lote ya solicitado para que esté conforme que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos casos con problemas de calidad o calidad dudosa, y que la Comisión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCIE) representen un riesgo para la salud, será remitida a notificar a la CCIE-MRE, informando de igual forma a las áreas correspondientes para las acciones procedentes.





La entrega de los bienes de repetición por equipaje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes mediante el Programa de OPA. A no ser en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los hogares y domicilios establecidos en el Anexo 1 a (Los Directores de Unidades Médicas OPA) del presente documento.

El día de que el hospital durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba el pago por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido reportada la empresa adjudicada por la ley revocado el Registro Nacional, se podrá iniciar el procedimiento de revisión administrativa de contrato.

Todos los gastos que se generen en materia del cargo, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa autorización de IMSS.

El hospital no entregará bienes antes al plazo de entrega establecido en los contratos.

**Garantía de los Bienes**

La empresa adjudicada deberá proporcionar junto con los bienes, un papel o certificado de cargo, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantiza que el método de conservación de los bienes no podrá ser mayor a (2) (dos) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Si, durante el contrato, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una cantidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, cuando los bienes no cumplieran, en lo cual se obliga a salirlos dentro de un plazo de 12 (doce) meses hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el cargo, sin costo alguno para el hospital, dichos bienes que no sean consumidos por los dentro de la vida útil, no el consumo de dicho cargo, se deberá entregar en las áreas con su respectivo inventario y número de lote.

**METANISMO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el sistema de evaluación BINAIII.

Para garantizar la accesibilidad y regularidad del paciente, existen planes de tractación clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento" para otorgar el tratamiento diagnóstico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2009-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento y conservación, de diálisis y trasplante renal, como el personal técnico y científico, así como del área médica, así como:

Adicionalmente se informa que el subproceso de calidad y el método que se encuentran en la descripción de figura 10, método que no es de aplicación, que está en conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Órgano y Tejido, Comisión Administrativa, por lo tanto, los bienes y equipos médicos solicitados se encuentran estandarizados en el mercado.





Por lo que las respectivas solicitudes para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente autorizadas y homologadas en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

El presente con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la adquisición correspondiente, en términos del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el segundo párrafo del artículo 5 y el numeral 4.2.1.1, (8) Determina el criterio de evaluación y aplica el Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

La evaluación de la licitación se realizará por el personal que designen las respectivas áreas.

PROPUESTA TÉCNICA	
Área de Unidad Médica	La evaluación técnica consistirá en el análisis de los requisitos técnicos de los bienes que se solicitan por las áreas de IMSS y de AMSS, a partir de la validación técnica de Servicios Médicos de Atención.
Área de Sistema de Información	La evaluación técnica consistirá en el análisis de los requisitos técnicos de los bienes que se solicitan por las áreas de IMSS y de AMSS, a partir de la validación técnica de Servicios Médicos de Atención.

El área contratante se encargará de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas licitantes anteriormente mencionadas, con la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención, para su envío a la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, de conformidad con los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- Se verificará documentalmente que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la omisión de aclaraciones.
- Se verificará que todos los datos para Datos Personales Administrativos coincidan con los datos y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en el Anexo Propuesta Técnica y que estos se apoyen a las características solicitadas.







- 1) Se verificará que la proposición incluya completa con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Cantidad, Calidad y Entrega de estos Terminales y Condicionales y sus anexos.
- 2) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conllevada específicamente con lo señalado en el Anexo 1.4.A (I) Cuadro A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo 1.4.B (I) Cuadro B), Cédula de descripción del equipo electrónico que resulta automáticamente, por intercambio de software digitalizado con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- 3) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Cantidad de estos Terminales y Condicionales.
- 4) Se verificará que presente ensayo en papel manuscrito en el que manifieste que, en caso de ser impugnado, se compromete a presentar experimentos científicos de calidad, métodos de prueba, así como los sistemas de referencia y los resultados de ensayos de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes ofertados, así el Instituto en el que el Instituto lo requiere.
- 5) Se verificará que presente copia simple del certificado de membresía del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con la calidad del país de la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas internacionales así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 6) Se verificará que cubra la totalidad de lo respectivo por facturar (CGAD o UNAM) en las que participe.
- 7) Se verificará que presente copia simple de los documentos que incluye en el apartado Especificaciones, Cantidad y Entrega de estos Terminales y Condicionales, según correspondan.
- 8) Se verificará que la proposición sea de carácter para el Instituto.
- 9) Se confirmará que no existe desajuste entre las características técnicas de la propuesta y la solicitud por el Instituto.

#### D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria de la empresa (con cambio o bien complementos, psicotrópicos, vacunas, toxoides, suero, hidroxinas de origen animal y hemoderivados)
- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos estériles en el parágrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Página 9 de 23





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECTOR DE PRESTACIONES MÉDICAS**

AV. PRESIDENTE MAZARYK 111 4º. PISO  
COL. POLANCO V SECCIÓN  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06100

La empresa deberá contar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, el tipo de cantidad que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo proceso en su otra forma - económica.

Para Elaboración y Distribución de Otros Insumos para la Salud:

- \* Aviso de Funcionamiento y o Licencia Sanitaria.
- \* Aviso del Responsable Jurídico

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, debita presentar copia física oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y sello del servicio público que la emite, el cual lo otorga el IMSS.

**SI FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Además de que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y técnicos, es como el caso del Folleto que se acompañen las proposiciones de que presentarse por medios de comunicación electrónica (computar) y, preferentemente en papel membretado de la estructura, color azul o blanco espaldas y ser dirigidas al área correspondiente.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso, para corroborar especificaciones, características y calidad de los procesos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Toda clase de bienes ofertados que requieran de instructivos y manuales de uso se deberán presentar en idioma español, adicional a los manuales asociados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**FI NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

**GI NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS**

**HI NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

La Empresa es responsable durante el periodo del contrato, de tener siempre con los niveles de servicio dentro de la programación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Expendido de material de consumo para el tratamiento de agua durante el proceso de producción de los diálisis de membrana.	Mensual en base del contrato mes de inicio del contrato.
Expendido de material de consumo para el tratamiento de agua durante el proceso de producción de los diálisis de membrana.	Mensual en base del contrato mes de inicio del contrato.
Expendido de material de consumo para el tratamiento de agua durante el proceso de producción de los diálisis de membrana.	Mensual en base del contrato mes de inicio del contrato.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
CALLE DEL PUERTO PARA CALIFICACION EN SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Factura única para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de que recibe el formato de ingreso del paciente (FPA-01) y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente (MPT-01).
Forma única para la clínica familiar	Las facturas únicas se realicen dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de que recibe el formato de ingreso.
Forma de prescripción única para los prestadores de servicios de calidad	En un plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles a partir de que recibe la notificación.
Verificar que el medicamento, los biológicos, equipos, materiales, insumos y/o dispositivos de diagnóstico y otros servicios se realicen con una garantía o cobertura por escrito, que sea de pago en México o en el extranjero.	Medial
Verificar que los medicamentos y los dispositivos de diagnóstico estén en las unidades médicas.	Medial, en el primer trimestre y a 7 (siete) días hábiles.
Reportar los exámenes de los servicios de laboratorio que A. Dirección del Hospital, conforme al Anexo 11.4. El costo de operación del reporte y gestión del tiempo para ICSA por el tiempo que tarda para el reporte de los exámenes.	Unidad de personal técnico y sus máximos costosos al día 25 de cada mes.
La empresa responsable de la certificación, con la dirección de Servicios Digitales y de Información para el Sistema Federal de Salud (DSFIDE), dependiente de la CASSA, a través de medios electrónicos, cumpliendo de las siguientes formas: a) con el Anexo de validación, o b) a través de la certificación responsable, con sus datos.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la certificación.

#### Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 5º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, así como al numeral 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se instruye aplicar al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurre en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Porcentaje	Responsabilidad de ejecución de la actividad	El Adquisidor o el Proveedor responsable de la actividad
Capacidad para el personal de atención y atención médica	Por cada día hábil de retraso a partir de que se inicia el plazo establecido en el contrato para el cumplimiento de la actividad	2.5% (dos punto cinco por ciento) al día, en un máximo de 10% (diez por ciento) del monto del contrato	Unidad de Servicios de Prestaciones Médicas de Salud	Unidad de Servicios Administrativos (CSA) Director Administrativo (CSA)





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS**

Carretera México-Toluca s/n, Delegación Miguel Alemán, C.P. 06702, México, D.F.

Tel. (01) 55 91 25 50 00 Fax (01) 55 91 25 50 00

Carácter	Justificación	Prevalencia	Comunidad de referencia y Estratificación	Eficiencia en el uso de recursos y/o impacto en el sistema de salud
Porcentaje de la población mexicana	Porcentaje de la población mexicana que requiere el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)
Grupos de alto riesgo de la población mexicana	Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)
Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)
Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)
Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)
Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Grupos de alto riesgo de la población mexicana que requieren el medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial (HTA) en el país.	Prevalencia de la hipertensión arterial en México.	Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí	2013-2014 Administración de la Delegación de México y Delegación de San Luis Potosí (DMSLP)





Concepto	Modalidad de entrega	Frecuencia	Responsable de entrega (Módulo/Departamento)	Al responsable del Contrato (Responsable del Cliente en el caso de la parte)
Cuando la entrega adicional no es urgente y cuando las partes de los insumos y reactivos no son de alto costo	Por cada día natural de trabajo a partir de que se excede el plazo establecido de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra	2.5 días por semana (incluido, sin IVA, por cada día natural de trabajo respecto de la fecha de emisión de la orden de compra)	Departamento de Servicios Médicos y de Insumos para el Estado (Dignidad de Salud) (DSM/DCS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la entrega dependa de la entrega de un insumo o reactivo de alto costo de la SPSSA, o de la prestación de un servicio de diagnóstico de alta complejidad de un hospital propio	Por cada día natural de trabajo a partir de que se excede el plazo establecido de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra	2.5 días por semana (incluido, sin IVA, por cada día natural de trabajo respecto de la fecha de emisión de la orden de compra)	Departamento de Servicios Médicos y de Información para el Estado (Dignidad de Salud) (DSM/DCS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales expresadas, así como de notificarlas a la empresa adjudicataria para que esta realice el pago correspondiente.

La pena convencional se entenderá de acuerdo a los términos, condiciones y condiciones expresadas en la oferta a que se refiere a continuación:

Penalidad por atraso:

Diaria,

su porcentaje determinará en la cotización, en la oferta, en la orden de compra o pedido por cada día de atraso en el momento de la prestación del servicio.

Penalidad convencional adicional:

Por el número de días de atraso.

Valor = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DE LA SALUD 100, PO BOX 7-070, SECT. 07, CUERPO DE DEFENSA SOCIAL, CIUDAD DE MÉXICO, D.F. C.P. 06702

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 46, del Reglamento de la LAASSP, una vez aceptada la obligación de penas convencionales, el interés moratorio a cargo del Instituto:

➤ **Deducción por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Automatizada (DPCA).**

De conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán dichas deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el ente adscrito, aduciendo como base de las partidas o conceptos que integran el contrato, las multas o sanciones del punto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados debidamente y liberar del cumplimiento del acuerdo y/o establecido en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y punto 4.1.1 del Manual Administrativo de Relaciones Contractuales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán recaudar en exceso.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones con un mes de anticipación, una vez que la empresa adjudicada podrá oponer los elementos para el pago de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Detalle de servicios	Gravedad de la falta para la atención	Deficiencias	Límite de incumplimiento máximo de ejecución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Deficiencias en la prestación de los servicios de suministro de bienes de consumo para la diálisis peritoneal automatizada, tales como: medicamentos, soluciones, máquinas, etc.	Se otorgará un descuento proporcional al número de faltas reportadas para el periodo.	Parcial	Faltas de suministro de bienes de consumo para la diálisis peritoneal automatizada.	El límite de incumplimiento máximo de ejecución del contrato.	Área de Servicios de Prestaciones Médicas, Telemedicina.	Área de Servicios de Prestaciones Médicas, Telemedicina, Administración de SIAT.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El ente adscrito reportará las cantidades por concepto de deducción de la factura que la empresa adjudicada presente por su cobro.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTADORES MEDICOS**  
Calle de la Independencia 100, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06000

### **D) DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La obligación y responsabilidad de Bienes de Consumo será por cuenta y cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

En caso de presencia con problemas de calidad o vicio oculto, y que se atribuya a la CUIE, representada por el área de Salud, esta deberá a notificar a la CUIEPRIS informando de igual forma a las áreas contractuales para los efectos correspondientes.

La entrega de los bienes de reposición por concepto de garantía realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en IMPS. A su vez, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familia o ser vecino autorizado, hará en los lugares y direcciones establecidos en el Anexo Técnico del DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### **DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

“La empresa adjudicada” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO” las garantías que se encuentran a continuación:

**GARANTIA DE LOS BIENES** - “La empresa adjudicada” deberá prestar garantía con los bienes, en papel membretado de este Instituto por su representante legal, escrito por el que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** - “La empresa adjudicada” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su carga derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a elegir en el ejercicio formal de que se trate, en consideración al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los períodos que así determine de cada ejercicio por el monto a elegir en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

“La empresa adjudicada” queda obligada a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, aparejada con “Formulario para Fianza de Cumplimiento de Contrato” que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ anexada a la CUIE \_\_\_\_\_.

De no presentarse o no cumplirse el cumplimiento del Contrato se entenderá de forma automática. “La empresa adjudicada” declara que “EL INSTITUTO” le otorga autorización por escrito para que este pueda solicitar a la administradora correspondiente la cancelación de la fianza autorizada que se otorgará a “La empresa adjudicada” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato, para lo cual deberá presentar mediante correo la solicitud de liberación de la fianza en los COAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y el Jefe y Jefa Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EFECTOS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** - EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de lo convenido de cumplimiento de contrato en los casos oportunos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRACTICIONES MÉDICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
CALLE DE LA FORTALEZA, MEXICO DF, CP 06000, TEL: 52 55 57 00 00

- a) Se reserva administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se debieron de detectar fallas o errores que afecten los datos administrativos, en comparación con los originales.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no pague: "La cantidad adjudicada" en el plazo pactado, el cambio o la nueva garantía, que asegure el cumplimiento establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 91 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el incumplimiento de la obligación permitida.

#### K) FORMA DE PAGO

Se efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, de acuerdo a la estipulación en sus Términos y Condiciones que lo integran el contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normales por la Dirección de Finanzas en el procedimiento para la recuperación y emisión de documentos presentados para finable de pago y la conciliación, modificación, cancelación, aplicación y control de los datos, en que sean recibidos los 20 (veinte) días hábiles posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de manejo de compras de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la sublección presupuestal del comprobante con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación sus servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de factura y identificación social de la afiliación, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, por las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSS47121143, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 416, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá expedir y mandar a "EL INSTITUTO" el CFDI con comprobante para la recepción de pago. Así mismo denominado "registro electrónico de pago", el cual deberá ser emitido dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes, en la ciudad en el mes de servicios a noventa días de la fecha de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será transitoria durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedencia de pago.





El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta CLABE, número y sucursal a los efectos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad de pagarle.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está convalidada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario (vía SPEI) (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco diverso a los antes mencionados.

Las autoridades del contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la conciliación, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sino se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pagadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar de alta ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente emitidos en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo estar informada a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y autorización del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá registrar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el momento de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento.

Las Unidades Responsables del contrato (UR) deberán registrar el contrato y su diagrama presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opción de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, con los términos requeridos por "EL INSTITUTO" (en caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere hito a través del SAT se realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contar la firma de recepción o de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la conciliación, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar su contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 7 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, en su caso el Fórum del Área Requerida, deberá entregar los documentos sustanciosos de dicho cesión.





**GOBIERNO DE MEXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

al área responsable de realizar el proceso conforme al procedimiento para la recepción, giro o cancelación de comprobantes presentados para efectos de pago y la conciliación, validación, conciliación, operación y control de fondos fidei.

De igual forma incidirá en caso de que debite contrato de cesión de derechos de empresa huera de facturas financieras conforme a Programa de Cobertura Financiera de Seguro por Enfermedad (SFE), fondo de Inversión de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pagos en exceso de los autorizados los comités y pagados en exceso en las oficinas correspondientes conforme a la Ley que establece la Ley de Impuesto de la Renta en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre los comités en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se paguen íntegramente los comités a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CTDI con errores o deficiencias, evaluarlos y lo presente en la versión 85 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, notará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que debiera corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del documento y hasta que "EL PROVEEDOR" presente los correctivos no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

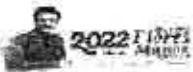
El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, conforme a lo prescrito en los artículos 104 y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 40, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial y reciente con fotografía, firma de la persona que haya realizado los cálculos relacionados con el procedimiento de conciliación.

El FID que cumpla los requisitos de los artículos 29 y 29 Bis del CFF, el artículo 40 del RIF y su anexos, la Resolución de la Secretaría Fiscal del Ejecutivo que corresponda.

El solicitante realizará el administrarse del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, haberear el fidei-comiso y remitiendo por el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de Ejercicio, dependiente de la Dirección de Finanzas, o que la Dirección de Servicios de Finanzas o de la UMAF correspondiente. El titular de pago de crédito el pago se efectuará a Nivel Central y todo los Comités de Operación Administrativa Descentralizada.

El pago de los servicios aulará conmensurado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deca ciertos por concepto de penas convencionales por atraso y por concepto de penalizaciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" notará la retención conmensuradas sobre el CTDI que se presente para pago. En el supuesto de que en el supuesto de que en el resultado el contrato no proceda el pago de dichos penalizaciones en la conciliación de las cuentas debe hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE REGISTROS MÉDICOS**

Clave: 018 000 2166 00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" a la cito e individual señalada en el Anexo 14 A, acólato de 100 unidades de medida, fehacientemente con el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el que presenta los proyectos de moébriles de seré moébriles de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá actualizarse de la Ley General de Salud, deberá seré.

- Copia simple del comprobante del trámite de promoción del Registro Sanitario, presentado ante el COPIFIS, el cual deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenezca.
- En caso de que las fuentes oficiales del Gobierno Nacional, deba existir consistencia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que acredite, que le extrae del mismo.
- Fichero en papel o digitalizado en el que conste que se han realizado los análisis, seré moébriles de presentación de especificaciones técnicas de calidad, incluidos los parámetros de control de calidad de referencia y los resultados de ensayos de estabilidad acelerada y a largo plazo, en sus botellas acondicionadas, en el momento en el que el fabricante lo requiere.
- Fichero en papel o digitalizado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

En un Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COPIFIS, conforme a lo establecido en el Anexo 14 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave 018 000 2166 00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Ambulatoria" a la cito e individual señalada en el Anexo 14 A, así como sus moébriles correspondientes al moébrile, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá en el caso de que correspondiente al número de clave que en este se, denotarse la información relativa a la clave 018 000 2166 00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Ambulatoria" a la cito e individual señalada en el Anexo 14 A, acólato de que para seré moébriles de seré moébriles de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá actualizarse de la Ley General de Salud, deberá seré.

- Copia simple del comprobante del trámite de promoción del Registro Sanitario, presentado ante el COPIFIS, el cual deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenezca.

Página 20 de 27





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DE LA SALUD S/N. SECTOR DE LA SALUD. PO BOX 7-734  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F. C.P. 06702

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique de lo mismo.
- Llevar un papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba así como las muestras de referencia y los resultados de ensayos de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes ofertados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Está de en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo solicitado por la Secretaría de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Llevar copia del libro en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal en el que manifieste que se garantiza, por el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Cuadernillo de la Secretaría Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

#### Para Distribuidores de Medicamentos

Copiar libro de la Farmacia Sanitaria del licitante (sólo cuando obtenga empadronamiento, patentes, licencias, habilitación, permisos, autorizaciones de origen animal y heterodiversidad), del Aviso de Responsable Sanitario del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Cumplimiento de Aviso de Empadronamiento y Licencia Sanitaria, y del Aviso del Responsable Sanitario.

#### Cumplimiento de Normas

Debe presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que cumple con la especificación en los Términos y Condiciones, y lo establecido en el Anexo Técnico, ANEXO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES EN EL CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

#### Registro de las entregas solicitado en el Anexo III (1) anexo

Debe integrar y su propuesta escrita a formar parte, en hoja membretada de la empresa, y firmado por el representante legal del licitante en el papel, compromiso que en caso de resultar adjudicatario, deberá generar un report que cumpla con el Registro de las entregas solicitado en el Anexo III (1) anexo, realizadas a Pacientes autorizados por





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS

El pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como (Script JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de sintaxis Estricta del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo III.

### Origen de los Bienes.

El escrito debe consistir de declaración en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que ofrece para la partida respectiva y que corresponden según producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional respectivo, que deriva consecuentemente de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSP), en el sentido de que, en caso de ser exportados, existió la información declarada y la permitieron la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes importados y aduanales, a fin de que la Secretaría de Hacienda verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

### Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene acuerdo con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio o sus capítulos de compras del sector público.

### Causas de descalificación relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de ComprasNet, la documentación solicitada en los puntos 2.1 (Oferta) y 2.2 (Cualificación).

### ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CUMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

El mecanismo de supervisión y verificación de las obras, así como la recepción de los entregables, se regirán en base en lo establecido en el Anexo T (T. SEIS) Tabla crítica de control de registro mensual (RCA) crítica de control de registro mensual (RCA).

### ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO Y CONTENIDO
ANEXO T.1 (T. CINCO) OFERTA DE EQUIPAMIENTO EN UNIDAD MÉDICA DE BIENES PARA FACULTAD PRIVA UNISTEN (RCA) 2022
ANEXO T.2 (T. DOS) OFERTAS DE INSTITUCIONES MÉDICAS (RCA)
ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.4 (T. CUATRO) OFERTAS DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE MANEJO PERSONAL CONTRA AMBULACIONES (RCA)

Página 27 de 27





ANEXO 1 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 2 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 3 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 4 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 5 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 6 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 7 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 8 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 9 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS
ANEXO 10 A LA LEY FEDERAL DEL PACIENTE QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE INSTITUCIONES MÉDICAS ASEGURADAS

Dr. Luis Francisco Tapalban Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios  
Médicos de Atención

Dr. Ernesto Roldán Sánchez  
Coordinador de Atención Médica  
Médica

Dr. Eduardo Maldonado Felipe  
Coordinador de Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos de Atención

Página 21 de 21



**María del Consuelo Maldonado Felipe**  
**Representante Legal**  
**Baxter, S.A. de C.V.**

SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partid a)	Del	COAD/UMAE	Cib	Tipo	Número	Localidad	Insumos Compatible 2023	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Contracción Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo	
								Mínima	Máximo					
2	02	Baja California	02010102151	HGZ	30	México	Bolsas tipo A	37,960	94,000	\$52.21	\$	1,981,891.60	\$	4,954,729.00
4	02	Baja California	020301022151	HGZMF	6	Ensenada	Bolsas tipo A	35,040	87,600	\$52.21	\$	1,829,438.40	\$	4,573,596.00
6	02	Baja California	02040202151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsas tipo A	6,424	16,060	\$52.21	\$	335,397.04	\$	838,492.60
8	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Bolsas tipo A	54,876	131,240	\$52.21	\$	2,866,320.16	\$	7,165,300.40
10	02	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Bolsas tipo A	22,776	56,940	\$52.21	\$	1,189,134.96	\$	2,972,837.40
11	03	Baja California Sur	03010101210	UMAA	34	La Paz	Bolsas tipo A	6176	20,440	\$52.21	\$	428,868.96	\$	1,067,172.40
12	03	Baja California Sur	03030902151	HGS	38	San José del Cabo	Bolsas tipo A	27,448	68,620	\$52.21	\$	1,433,060.08	\$	3,582,950.20
13	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsas tipo A	18,008	40,720	\$52.21	\$	975,700.48	\$	2,439,251.20
14	03	Baja California Sur	03070102151	HGS	5	Concepción Negro	Bolsas tipo A	12,848	32,700	\$52.21	\$	670,794.08	\$	1,676,985.20
15	03	Baja California Sur	03080202151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsas tipo A	30,952	77,380	\$52.21	\$	1,616,003.92	\$	4,040,009.80
16	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campesche	Bolsas tipo A	53,728	134,320	\$47.20	\$	2,535,961.60	\$	6,339,904.00
17	04	Campeche	04040102151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsas tipo A	47,888	119,720	\$47.20	\$	2,260,333.60	\$	5,650,784.00
18	05	Coahuila	050601012151	HGZ	1	Saltillo	Bolsas tipo A	54,302	135,780	\$49.64	\$	2,695,047.68	\$	6,740,119.20
19	05	Coahuila	050301022151	HGZMF	2	Saltillo	Bolsas tipo A	777,536	443,040	\$49.64	\$	8,812,887.04	\$	22,032,217.60
20	05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Paraiso de La Fuente	Bolsas tipo A	7,592	16,980	\$49.64	\$	376,866.88	\$	942,187.20
21	05	Coahuila	050502022151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsas tipo A	12,048	32,320	\$49.64	\$	637,714.72	\$	1,594,436.80
22	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsas tipo A	2,820	7,300	\$49.64	\$	144,948.80	\$	362,372.00
23	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	18	Torresón	Bolsas tipo A	109,792	274,480	\$49.64	\$	5,450,074.88	\$	13,625,187.20
24	05	Coahuila	051007082151	HGS	13	Ciudad Acuña	Bolsas tipo A	45,552	115,880	\$49.64	\$	2,261,201.28	\$	5,653,003.20
25	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsas tipo A	54,886	119,240	\$49.64	\$	2,725,037.44	\$	6,882,593.60
26	05	Coahuila	050701022151	HGZMF	7	Moscuvo	Bolsas tipo A	90,520	235,300	\$49.64	\$	4,493,412.80	\$	11,233,532.00
27	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsas tipo A	36,208	90,520	\$49.64	\$	1,797,365.12	\$	4,493,412.80
28	05	Coahuila	052801052151	HGSMF	27	Pánuco	Bolsas tipo A	17,512	4,380	\$49.64	\$	86,969.28	\$	217,423.20
29	06	Colima	060203012151	HGZ	10	Manzanillo	Bolsas tipo A	19,836	42,240	\$52.21	\$	884,228.56	\$	2,210,571.40
30	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecoman	Bolsas tipo A	28,032	70,080	\$52.21	\$	1,463,550.72	\$	3,658,876.80
32	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	Bolsas tipo A	39,208	140,920	\$52.21	\$	3,110,045.28	\$	7,775,113.20
34	07	Chiapas	070101012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsas tipo A	140,180	350,400	\$47.20	\$	6,615,552.00	\$	16,538,890.00
35	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Bolsas tipo A	91,064	227,760	\$47.20	\$	4,300,108.80	\$	10,750,272.00
36	07	Chiapas	070902052151	HGSMF	16	Tonalá	Bolsas tipo A	17,500	43,800	\$47.20	\$	826,944.00	\$	2,067,360.00
37	07	Chiapas	072201092151	HGSMF	19	Huixtla	Bolsas tipo A	23,664	59,860	\$47.20	\$	1,130,156.80	\$	2,825,392.00
38	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuahuitlán	Bolsas tipo A	4,088	10,220	\$49.64	\$	202,928.32	\$	507,320.80
40	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsas tipo A	7,008	17,520	\$49.64	\$	347,877.12	\$	869,692.80
42	08	Chihuahua	080601092151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsas tipo A	3,506	8,760	\$49.64	\$	173,938.56	\$	434,846.40
44	08	Chihuahua	081001042151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	40,800	102,200	\$49.64	\$	2,029,283.20	\$	5,073,208.00
46	08	Chihuahua	081606062151	HGR	68	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	9,344	23,360	\$49.64	\$	463,836.16	\$	1,159,590.40
48	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsas tipo A	7,008	17,520	\$49.64	\$	347,877.12	\$	869,692.80
50	08	Chihuahua	08400902151	HGR	1	Chihuahua	Bolsas tipo A	16,352	40,880	\$49.64	\$	813,717.28	\$	2,029,283.20
52	10	Durango	100101022151	HGZMF	1	Durango	Bolsas tipo A	77,672	194,180	\$49.64	\$	3,855,636.08	\$	9,659,096.20
53	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsas tipo A	85,264	213,160	\$49.64	\$	4,232,504.96	\$	10,581,262.40

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida a)	Dej	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	*Insumos Compatible		2023		Cobtación con base en la IM 25/6/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo
							2023	Mínimo	Máximo					
54	11	Guamajuato	110104002151	HGS	10	Guamajuato	Bolsas tipo A	11095	27,740	\$44.77	\$	44.77	\$	1,241,919.80
55	11	Guamajuato	110500022151	HGZMF	2	Irapuato	Bolsas tipo A	78,032	70,060	\$44.77	\$	44.77	\$	3,137,481.60
58	11	Guamajuato	110804002151	HGZ	4	Celaya	Bolsas tipo A	37,376	93,440	\$44.77	\$	44.77	\$	4,183,308.80
60	11	Guamajuato	110605002151	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsas tipo A	4,672	11,680	\$44.77	\$	44.77	\$	522,913.60
62	11	Guamajuato	11101052151	HGSMF	15	Maroleres	Bolsas tipo A	2,920	7,300	\$44.77	\$	44.77	\$	326,821.00
64	11	Guamajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Bolsas tipo A	16,352	40,800	\$44.77	\$	44.77	\$	1,830,197.60
66	11	Guamajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Bolsas tipo A	79,424	199,560	\$44.77	\$	44.77	\$	8,889,531.20
68	11	Guamajuato	111730062151	HGR	58	León	Bolsas tipo A	54,312	135,780	\$44.77	\$	44.77	\$	6,078,870.60
70	12	Guerrero	12010102151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsas tipo A	33,432	33,580	\$52.21	\$	52.21	\$	1,753,211.80
72	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsas tipo A	40,472	121,180	\$52.21	\$	52.21	\$	6,326,007.80
74	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguale	Bolsas tipo A	21,024	52,560	\$52.21	\$	52.21	\$	2,744,137.60
76	12	Guerrero	12050102151	HGSMF	19	Zihuatanejo	Bolsas tipo A	3,504	8,760	\$52.21	\$	52.21	\$	457,359.60
78	13	Hidalgo	130108002151	HGZMF	1	Ciudad Altamirano	Bolsas tipo A	8,178	20,440	\$44.77	\$	44.77	\$	915,098.80
80	13	Hidalgo	130146012151	HGZ	36	Pachuca	Bolsas tipo A	1,952	4,380	\$44.77	\$	44.77	\$	196,092.60
82	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepic del Río	Bolsas tipo A	1,368	2,920	\$44.77	\$	44.77	\$	130,728.40
84	13	Hidalgo	13050202151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsas tipo A	2,336	5,840	\$44.77	\$	44.77	\$	261,456.80
86	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Subigán	Bolsas tipo A	4,088	10,220	\$44.77	\$	44.77	\$	457,549.40
91	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala de Allende	Bolsas tipo A	40,266	100,740	\$52.21	\$	52.21	\$	5,259,635.40
93	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Audulón de Navarro	Bolsas tipo A	10,512	26,280	\$52.21	\$	52.21	\$	1,372,078.00
95	14	Jalisco	14120302151	HGZ	21	Tepetitlán	Bolsas tipo A	20,440	51,300	\$52.21	\$	52.21	\$	2,667,931.00
97	14	Jalisco	14150302151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsas tipo A	40,266	100,740	\$52.21	\$	52.21	\$	5,259,635.40
99	14	Jalisco	14180902151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsas tipo A	17,520	43,800	\$52.21	\$	52.21	\$	2,286,798.00
101	14	Jalisco	14220302151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsas tipo A	35,624	89,060	\$52.21	\$	52.21	\$	4,649,822.00
103	14	Jalisco	14500102151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsas tipo A	27,448	68,680	\$52.21	\$	52.21	\$	3,587,650.20
108	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsas tipo A	230,272	596,680	\$47.20	\$	47.20	\$	28,116,096.00
120	16	Edo. de Méx. Pte.	16051402151	HGZ	58	Tehuacan	Bolsas tipo A	52,120	80,300	\$47.20	\$	47.20	\$	3,790,160.00
122	16	Edo. de Méx. Pte.	16200102151	HGZ	184	Tehuacan	Bolsas tipo A	29,200	73,000	\$47.20	\$	47.20	\$	3,445,600.00
124	16	Edo. de Méx. Pte.	165601062151	HGR	251	El Maltrán	Bolsas tipo A	67,744	169,360	\$47.20	\$	47.20	\$	7,993,792.80
126	17	Michoacán	170308142151	UMAA	75	Morelia	Bolsas tipo A	109,268	273,020	\$49.64	\$	49.64	\$	13,552,712.00
128	17	Michoacán	170701052151	HGSMF	9	Apaxtzingán	Bolsas tipo A	7,008	17,520	\$49.64	\$	49.64	\$	869,692.80
130	17	Michoacán	170601052151	HGSMF	77	Lós Reyes	Bolsas tipo A	4,088	10,220	\$49.64	\$	49.64	\$	507,320.80
132	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	Bolsas tipo A	14,016	35,040	\$49.64	\$	49.64	\$	1,739,305.60
134	17	Michoacán	17130302151	HGZ	4	Zamora	Bolsas tipo A	15,768	39,420	\$49.64	\$	49.64	\$	1,956,808.80
136	17	Michoacán	171404052151	HGSMF	7	La Piedad	Bolsas tipo A	8,176	20,440	\$49.64	\$	49.64	\$	1,014,641.60
138	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Bolsas tipo A	12,848	32,100	\$49.64	\$	49.64	\$	1,594,436.80
140	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cardenas	Bolsas tipo A	14,016	35,040	\$49.64	\$	49.64	\$	1,739,305.60





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No. (Partida)	Del	OOAD/UMAE	C/p	Tipo	Número	Localidad	Insumos Compatible	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo
								Mínimo	Máximo				
142	18	Morelos	18012072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsas tipo A	60736	151840	\$47.20	\$	2,866,739.20	\$ 7,166,848.00
144	18	Morelos	181103022151	HGRMF	7	Cuautla	Bolsas tipo A	55,640	141820	\$47.20	\$	2,673,785.60	\$ 6,884,464.00
146	18	Morelos	181501022151	HGRMF	5	Zacatepec	Bolsas tipo A	29,700	73,000	\$47.20	\$	1,378,240.00	\$ 3,445,600.00
148	19	Nayarit	19010602151	HGR	1	Tupic	Bolsas tipo A	63,656	159,140	\$49.64	\$	3,159,883.84	\$ 7,899,709.60
149	19	Nayarit	190201052151	HGRMF	8	Tapan	Bolsas tipo A	6,424	16,060	\$49.64	\$	318,887.36	\$ 797,218.40
150	19	Nayarit	190403022151	HGRMF	10	Santiago Ixcotelilla	Bolsas tipo A	11,000	27,740	\$49.64	\$	550,805.44	\$ 1,377,013.60
151	19	Nayarit	190501052151	HGRMF	6	Acaponeta	Bolsas tipo A	8,376	20,440	\$49.64	\$	405,836.64	\$ 1,014,641.60
152	19	Nayarit	19160702151	HGR	33	Ebha de Bandejas	Bolsas tipo A	16,936	42,340	\$49.64	\$	840,703.04	\$ 2,101,737.60
153	20	Nuevo León	20010402151	HGR	17	Montreay	Bolsas tipo A	79,784	76,460	\$49.64	\$	1,478,477.76	\$ 3,696,194.40
155	20	Nuevo León	200501052151	HGRMF	11	Montorninos	Bolsas tipo A	25,112	62,780	\$49.64	\$	1,246,559.68	\$ 3,116,399.20
157	20	Nuevo León	200701052151	HGRMF	12	Unates	Bolsas tipo A	5,840	14,800	\$49.64	\$	289,897.60	\$ 724,744.00
159	20	Nuevo León	200807012151	HGR	67	Apodaca	Bolsas tipo A	47,304	118,260	\$49.64	\$	2,348,170.56	\$ 5,870,426.40
161	20	Nuevo León	20100102151	HGR	4	Cuadalupe	Bolsas tipo A	53,444	132,860	\$49.64	\$	2,638,068.16	\$ 6,595,170.40
163	20	Nuevo León	201707022151	HGRMF	6	San Nicolas de los Garza	Bolsas tipo A	95,776	239,440	\$49.64	\$	4,754,320.64	\$ 11,895,801.60
165	20	Nuevo León	20A20202151	HGRMF	2	Montreay	Bolsas tipo A	40,880	102,200	\$49.64	\$	2,029,283.20	\$ 5,073,208.00
167	20	Nuevo León	20A320012151	HGR	33	Montreay	Bolsas tipo A	78,840	107,100	\$49.64	\$	3,913,617.60	\$ 9,784,044.00
169	21	Oaxaca	21020102151	HGR	1	Coxtepec de Juárez	Bolsas tipo A	231,848	579,820	\$44.77	\$	10,379,834.96	\$ 25,949,587.40
170	21	Oaxaca	210304022151	HGRMF	2	Salina Cruz	Bolsas tipo A	103,732	274,480	\$44.77	\$	4,615,387.84	\$ 11,728,469.60
171	21	Oaxaca	210402012151	HGR	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsas tipo A	36,092	91,980	\$44.77	\$	1,647,177.84	\$ 4,117,944.80
172	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolsas tipo A	14,328	35,330	\$47.20	\$	6,670,681.60	\$ 16,676,704.00
174	22	Puebla	220135012151	HGR	23	Puebla	Bolsas tipo A	53,260	131,400	\$47.20	\$	2,480,832.00	\$ 6,202,080.00
176	22	Puebla	220506012151	HGR	23	Tehuacán	Bolsas tipo A	4,200	24,820	\$47.20	\$	468,601.60	\$ 1,171,504.00
178	22	Puebla	220602012151	HGR	15	Tehuacán	Bolsas tipo A	54,896	137,240	\$47.20	\$	2,591,091.20	\$ 6,477,728.00
180	22	Puebla	22A150012151	HGR	5	Metzpac	Bolsas tipo A	10,688	46,720	\$47.20	\$	882,073.60	\$ 2,205,164.00
185	24	Quintana Roo	240104022151	HGRMF	1	Chetumal	Bolsas tipo A	37,376	93,440	\$47.20	\$	1,764,147.20	\$ 4,410,368.00
186	24	Quintana Roo	240207052151	HGRMF	2	Coburrel	Bolsas tipo A	17,880	43,800	\$47.20	\$	826,944.00	\$ 2,067,360.00
187	24	Quintana Roo	240210012151	HGR	18	Playa del Carmen	Bolsas tipo A	26,280	65,700	\$47.20	\$	1,240,416.00	\$ 3,101,040.00
188	24	Quintana Roo	240719062151	HGR	17	Cancun	Bolsas tipo A	129,084	322,660	\$47.20	\$	6,091,920.80	\$ 15,229,552.00
192	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán Ixcotelilla	Bolsas tipo A	9,344	23,360	\$55.05	\$	514,387.20	\$ 1,285,968.00
194	26	Sinaloa	260309012151	HGR	49	Los Mochis	Bolsas tipo A	13,432	33,580	\$55.05	\$	739,431.60	\$ 1,848,579.00
196	26	Sinaloa	260401022151	HGRMF	32	Guaymas	Bolsas tipo A	7,392	18,000	\$55.05	\$	417,939.60	\$ 1,044,849.00
198	26	Sinaloa	260504022151	HGRMF	3	Maratón	Bolsas tipo A	11,680	29,200	\$55.05	\$	642,984.00	\$ 1,627,460.00
200	26	Sinaloa	260912022151	HGRMF	28	Coste Rica	Bolsas tipo A	1,168	2,920	\$55.05	\$	64,298.40	\$ 160,746.00
202	26	Sinaloa	261002052151	HGRMF	4	Navolato	Bolsas tipo A	2,920	7,100	\$55.05	\$	160,746.00	\$ 401,865.00
204	26	Sinaloa	261501052151	HGRMF	30	Cuamocuil	Bolsas tipo A	3,504	8,760	\$55.05	\$	192,895.20	\$ 482,238.00
206	27	Sonora	270101012151	HGR	2	Hermosillo	Bolsas tipo A	14,600	36,900	\$55.05	\$	803,730.00	\$ 2,009,325.00
207	27	Sonora	270159012151	HGR	14	Hermosillo	Bolsas tipo A	25,112	62,700	\$55.05	\$	1,382,415.60	\$ 3,456,039.00
208	27	Sonora	27030102151	HGR	4	Guaymas	Bolsas tipo A	9,344	23,360	\$55.05	\$	514,387.20	\$ 1,285,968.00
209	27	Sonora	270701012151	HGR	3	Navojoa	Bolsas tipo A	8,760	21,900	\$55.05	\$	482,238.00	\$ 1,203,595.00

18/02/2023  
 Av. Pineda Mazayá 1117 No. 5  
 Col. Pineda V. Sección  
 Dirección Regional  
 Cuernavaca, C.P. 76000 Tel. 01(777) 51 35 00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	Del	COAD/UNAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Compatible	2023		Cotización con base en la IM 25.6/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo
								Mínimo	Máximo				
210	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Reguiles	Bolsas tipo A	14,600	36,500	\$55.05	\$	\$ 603,750.00	\$ 2,009,325.00
211	27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Cabrera	Bolsas tipo A	4,088	10,270	\$55.05	\$	\$ 225,044.40	\$ 562,611.00
213	27	Sonora	271603012151	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsas tipo A	72,848	32,270	\$55.05	\$	\$ 707,282.40	\$ 1,768,206.00
214	27	Sonora	271504052151	HCSMF	12	Agua Prieta	Bolsas tipo A	7,300	7,300	\$55.05	\$	\$ 160,746.00	\$ 401,865.00
215	27	Sonora	271501052151	HCSMF	23	Nicolazán García	Bolsas tipo A	7,000	17,520	\$55.05	\$	\$ 385,790.40	\$ 964,476.00
216	26	Tlaxcala	260120102151	HGZ	46	Villahermosa	Bolsas tipo A	93,854	249,660	\$47.20	\$	\$ 4,713,580.80	\$ 11,283,952.00
217	26	Tlaxcala	26020202151	HGZ	2	Cardenas	Bolsas tipo A	73,564	183,960	\$47.20	\$	\$ 3,473,154.80	\$ 8,682,912.00
218	26	Tlaxcala	26030302151	HCSMF	4	Tenostique	Bolsas tipo A	11,690	29,200	\$47.20	\$	\$ 551,296.00	\$ 1,378,240.00
219	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsas tipo A	17,500	43,800	\$55.05	\$	\$ 964,476.00	\$ 4,500,888.00
221	29	Tamaulipas	29040102151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	32,704	61,760	\$55.05	\$	\$ 1,800,355.20	\$ 4,500,888.00
222	29	Tamaulipas	29042002151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	07,600	21,900	\$55.05	\$	\$ 482,238.00	\$ 1,205,595.00
223	29	Tamaulipas	29090202151	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsas tipo A	106,872	267,180	\$55.05	\$	\$ 5,883,303.80	\$ 14,798,259.00
224	29	Tamaulipas	29130102151	HGZ	5	Ciudad Madero	Bolsas tipo A	29,784	74,460	\$55.05	\$	\$ 1,318,117.20	\$ 3,295,293.00
225	29	Tamaulipas	29181102151	UMAA	76	Ciudad Yante	Bolsas tipo A	25,944	59,800	\$55.05	\$	\$ 1,430,407.20	\$ 3,633,168.00
226	29	Tamaulipas	29190202151	UMF	39	Nuevo Laredo	Bolsas tipo A	67,744	169,340	\$55.05	\$	\$ 3,729,307.20	\$ 9,323,268.00
227	30	Tlaxcala	30010302151	HGZ	1	Malamotón	Bolsas tipo A	24,686	64,240	\$44.77	\$	\$ 1,100,400.00	\$ 2,822,396.00
229	31	Veracruz Norte	31020102151	HGZ	11	Flaxcella de Aicochihuatlan	Bolsas tipo A	189,800	474,500	\$47.20	\$	\$ 8,916,400.00	\$ 22,396,400.00
230	31	Veracruz Norte	31060302151	HCSMF	26	Xalapa	Bolsas tipo A	53,144	132,860	\$47.20	\$	\$ 2,508,396.80	\$ 6,270,932.00
232	31	Veracruz Norte	31070402151	HGZ	24	Tokpan	Bolsas tipo A	47,888	119,220	\$47.20	\$	\$ 2,260,313.60	\$ 5,650,784.00
233	31	Veracruz Norte	31090102151	HGZMF	28	Plaza Rica	Bolsas tipo A	51,976	129,940	\$47.20	\$	\$ 2,453,267.20	\$ 6,133,168.00
234	31	Veracruz Norte	31090202151	HGZ	71	Mantlán de la Torre	Bolsas tipo A	37,120	80,300	\$47.20	\$	\$ 1,751,064.00	\$ 4,509,468.00
235	31	Veracruz Norte	31250102151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsas tipo A	62,488	156,220	\$47.20	\$	\$ 2,949,433.60	\$ 7,373,584.00
236	31	Veracruz Norte	31400102151	HGZMF	36	José Cardel	Bolsas tipo A	43,800	109,500	\$47.20	\$	\$ 2,067,360.00	\$ 5,168,400.00
237	31	Veracruz Norte	31501052151	HCSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsas tipo A	3,304	8,760	\$47.20	\$	\$ 165,188.80	\$ 413,472.00
238	32	Veracruz Sur	32020102151	HGZ	8	Córdoba	Bolsas tipo A	76,504	191,260	\$47.20	\$	\$ 3,610,988.80	\$ 9,027,720.00
240	32	Veracruz Sur	32370102151	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsas tipo A	68,912	172,280	\$47.20	\$	\$ 3,252,646.40	\$ 8,131,616.00
242	32	Veracruz Sur	32390102151	HGZMF	35	Coahuiltepec	Bolsas tipo A	43,216	108,040	\$47.20	\$	\$ 2,039,795.20	\$ 5,099,468.00
244	32	Veracruz Sur	32450102151	HGZ	36	Cosamaloapan	Bolsas tipo A	35,024	89,060	\$47.20	\$	\$ 1,681,452.80	\$ 4,203,632.00
246	32	Veracruz Sur	32470102151	HGZMF	32	Coahuiltepec	Bolsas tipo A	60,736	151,840	\$47.20	\$	\$ 2,866,739.20	\$ 7,165,848.00
247	32	Veracruz Sur	32480102151	HGR	1	Militlán	Bolsas tipo A	140,744	353,860	\$47.20	\$	\$ 6,643,116.80	\$ 16,607,792.00
249	33	Yucatán	33010902151	HGR	12	Mérida	Bolsas tipo A	109,208	273,020	\$47.20	\$	\$ 5,154,617.60	\$ 12,896,544.00
250	33	Yucatán	33010902151	HGR	1	Mérida	Bolsas tipo A	99,864	249,660	\$47.20	\$	\$ 4,713,580.80	\$ 11,783,952.00
251	33	Yucatán	33120202151	HGR	3	Motul	Bolsas tipo A	27,448	68,620	\$47.20	\$	\$ 1,295,545.60	\$ 3,238,864.00
252	34	Zacatecas	34021002151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsas tipo A	26,280	65,760	\$47.20	\$	\$ 1,240,416.00	\$ 3,101,040.00
254	34	Zacatecas	34080302151	HGZ	2	Fresnillo	Bolsas tipo A	21,024	52,960	\$47.20	\$	\$ 992,332.80	\$ 2,480,832.00
256	39	D.F. Norte	39010902151	HGZ	24	Guadalupe A. Madero	Bolsas tipo A	171,696	429,240	\$44.77	\$	\$ 7,686,829.92	\$ 19,217,074.80
258	39	D.F. Norte	39200102151	HGR	25	Itzapalapa	Bolsas tipo A	75,920	189,800	\$44.77	\$	\$ 3,398,938.40	\$ 8,497,346.00
260	39	D.F. Norte	39530102151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	66,576	166,440	\$44.77	\$	\$ 2,980,607.52	\$ 7,451,518.80
262	39	D.F. Norte	39530102151	HGZMF	29	Guadalupe A. Madero	Bolsas tipo A	63,072	167,680	\$44.77	\$	\$ 2,823,733.44	\$ 7,056,333.60

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No. (Partida a)	Del	OOAD/UMAE	C/p	Tipo	Número	Localidad	Insumos Compatible 2023	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo	
								Mínimo	Máximo					
264	40	D.F. Sur	37910202151	HGR	1	El Centro Juárez	Bolsas tipo A	25,696	64,240	\$44.77	\$	1,150,409.92	\$	2,876,024.80
266	40	D.F. Sur	379420022151	HGRZMF	8	Alvaro Obregón	Bolsas tipo A	2,336	5,840	\$44.77	\$	104,582.72	\$	261,456.80
268	40	D.F. Sur	38928102151	HGR	2A	Izacaбал	Bolsas tipo A	11,680	29,200	\$44.77	\$	522,913.60	\$	1,307,284.00
270	40	D.F. Sur	385314012151	HGR	30	Izacaбал	Bolsas tipo A	7,592	18,980	\$44.77	\$	339,893.84	\$	849,734.60
272	40	D.F. Sur	385331012151	HGR	1A	Benito Juárez	Bolsas tipo A	50,984	127,460	\$44.77	\$	2,240,713.60	\$	5,601,784.20
274	40	D.F. Sur	385420012151	HGR	47	Irapuato	Bolsas tipo A	82,400	196,220	\$44.77	\$	3,677,587.76	\$	9,333,969.40
276	40	D.F. Sur	38A520012151	HGR	32	Tlalpa	Bolsas tipo A	123,808	309,520	\$44.77	\$	5,542,884.16	\$	13,857,210.40
278	4E	UMAE HE 71 Torón	05091612153	HESP	71	Torreón	Bolsas tipo A	584	1,480	\$55.05	\$	32,149.20	\$	80,373.00
279	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	27050712153	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsas tipo A	7,592	18,980	\$47.20	\$	358,342.40	\$	895,856.00
280	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3120112153	HESP	14	Veracruz	Bolsas tipo A	162,936	407,340	\$47.20	\$	7,690,379.20	\$	19,236,448.00
281	4W	UMAE HGR 48 CMN Bello	11A23142153	HGR	48	Ledón	Bolsas tipo A	7,592	18,980	\$47.20	\$	358,342.40	\$	895,856.00
285	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	35A11112153	HGRAL	SIN	Azacapotzaco	Bolsas tipo A	42,632	106,880	\$34.77	\$	1,482,314.64	\$	3,705,786.60
TOTAL								6,925,656	17,314,140	\$	\$	333,615,542.16	\$	834,038,855.40

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100  
 NOTA: LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN 0% TODA VEZ QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDE AL COSTO DE LA BOLSA OFERTADA, LA CUAL SE TRATA DE MEDICAMENTOS.

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2022

Representante Legal

María Del Consuelo Maldonado Felipe  
 Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS.01

HOJA 1 DE 1

SESIÓN No. 11/2022

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto mínimo de \$333,615,542.16 (Trescientos treinta y tres millones seiscientos quince mil quinientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$834,038,855.40 (Ochocientos treinta y cuatro millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N), ambos montos sin I.V.A. incluido, para el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ORDINARIA X EXTRAORDINARIA  
DIA 25 MES 11 AÑO 2022.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO
Contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes"- (Baxter, S.A. de C.V.)	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I; 22, Fracción II; 26, Fracción III; 40; 41, Fracciones I y VIII; y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71; 72, Fracción VII; y, 85 de su Reglamento.	ACUERDO AC-46/SO-11/2022
		El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con objeto de llevar a cabo la contratación del Programa de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes"

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023	MONTO:
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	MÍNIMO: \$333,615,542.16 sin I.V.A. incluido MÁXIMO: \$834,038,855.40 sin I.V.A. incluido
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LUGAR DE ENTREGA: ANEXO
CONDICIONES DE ENTREGA: ANEXO			

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE
MTRA. MÓNICA ALEJANDRA MONTAÑO LÓPEZ 	DR. RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ 	MTR. JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE SUPLENTE	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL
MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS 	MTR. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE 

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SANCHEZ RAMOS  
SECRETARIO TÉCNICO

00001

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 611CFE/2022/ 013113

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

BAXTER, S.A. DE C.V.
Av. Presidente Masaryk 111, piso 4, Colonia Polanco
V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX
Presente

Recibi original
15/12/22
María del C. Maldonado 17:57
At'n María Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023, a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió precedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002033 de fecha 30 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación de los contratos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Table with 2 columns: Field (Número de contrato, Objeto, Montos sin IVA, Montos con IVA, Vigencia del servicio) and Description.





Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Vigencia del contrato, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, and Tipo obligación y de garantía.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Handwritten signature





El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.







Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 hrs a 18:00 hrs o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf), por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.II. FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

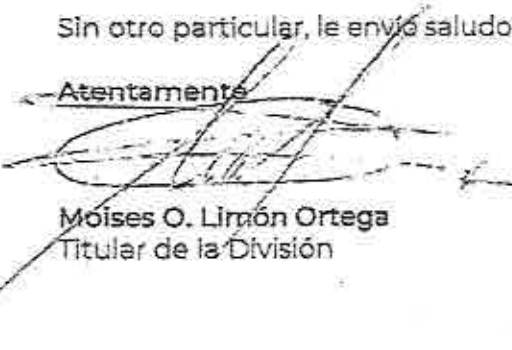
En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.



Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

~~Atentamente~~

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Para su conocimiento (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (\*)  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



SIN TEXTO



ANEXO I  
RELACION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Internacional Bujó la Cobertura de Tratados Infraviro AA-050CVR98B-E38-2022  
Programa de Calidad Previsional Continúa Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalecientes 2023

UNESCO: CSD-DE-ADP-INSTRUMENTOS  
Unidad de Adquisición  
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Licitación de Bienes, Servicios y Obras  
División de Servicios de Atención

No.	COAD/UMKE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importo Mínimo Sin IVA	Importo Máximo Sin IVA	Número Contrato	Objeto	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social
1	Daja Calles	176,320	335,600	\$ 7,012,847.20	\$ 17,332,119.00	909E03822001				\$ 1,253,201.80		DAJER, S.A. DE C.V.
2	Paja Calles	120,000	312,250	\$ 6,310,862.08	\$ 15,728,916.20	909E03822002				\$ 1,577,869.62		DAJER, S.A. DE C.V.
3	Campesino	50,000	250,000	\$ 4,296,235.20	\$ 11,930,169.00	909E03822003				\$ 1,091,068.80		DAJER, S.A. DE C.V.
4	Coahuila	100,000	1,400,000	\$ 29,492,585.02	\$ 73,203,404.80	909E03822004				\$ 7,107,666.48		DAJER, S.A. DE C.V.
5	Colima	100,000	280,340	\$ 5,657,879.36	\$ 11,666,596.40	909E03822005				\$ 3,866,661.76		DAJER, S.A. DE C.V.
6	Chiapas	232,230	600,000	\$ 12,612,793.60	\$ 32,310,056.00	909E03822006				\$ 3,200,300.40		DAJER, S.A. DE C.V.
7	Chihuahua	80,000	220,660	\$ 4,577,493.70	\$ 10,943,694.40	909E03822007				\$ 1,096,363.66		DAJER, S.A. DE C.V.
8	Durango	62,936	402,540	\$ 8,088,163.04	\$ 20,270,352.60	909E03822008				\$ 2,028,093.76		DAJER, S.A. DE C.V.
9	Guajalajara	250,000	500,660	\$ 10,646,417.68	\$ 20,270,352.60	909E03822009				\$ 2,621,106.62		DAJER, S.A. DE C.V.
10	Guerrero	110,356	297,840	\$ 6,220,030.56	\$ 13,530,276.40	909E03822010				\$ 1,951,022.66		DAJER, S.A. DE C.V.
11	Hidalgo	20,440	51,000	\$ 915,098.80	\$ 2,287,749.00	909E03822011				\$ 270,774.70		DAJER, S.A. DE C.V.
12	Jalisco	192,136	480,360	\$ 19,031,420.56	\$ 25,078,551.40	909E03822012				\$ 2,601,055.14		DAJER, S.A. DE C.V.
13	Edo de Méx. Dto.	367,336	980,560	\$ 17,338,259.20	\$ 43,345,640.00	909E03822013				\$ 4,859,364.80		DAJER, S.A. DE C.V.
14	Michoacán	185,208	462,070	\$ 5,029,753.92	\$ 22,874,394.80	909E03822014				\$ 2,297,459.48		DAJER, S.A. DE C.V.
15	Morales	146,616	368,400	\$ 6,000,768.00	\$ 17,286,982.00	909E03822015				\$ 1,729,601.20		DAJER, S.A. DE C.V.
16	Nayarit	106,288	265,720	\$ 5,276,386.32	\$ 13,700,340.80	909E03822016				\$ 1,393,964.08		DAJER, S.A. DE C.V.
17	Nuevo León	376,080	961,700	\$ 18,908,395.20	\$ 45,745,000.00	909E03822017				\$ 6,235,600.80		DAJER, S.A. DE C.V.
18	Oaxaca	378,432	946,280	\$ 16,942,400.64	\$ 42,256,031.60	909E03822018				\$ 3,223,320.00		DAJER, S.A. DE C.V.
19	Puebla	777,600	685,200	\$ 13,093,280.00	\$ 32,723,205.00	909E03822019				\$ 2,680,852.00		DAJER, S.A. DE C.V.
20	Quintana Roo	216,240	525,600	\$ 9,923,328.00	\$ 26,000,320.00	909E03822020				\$ 605,770.20		DAJER, S.A. DE C.V.
21	Sinaloa	405,600	126,880	\$ 2,732,682.00	\$ 6,000,702.00	909E03822021				\$ 1,266,841.00		DAJER, S.A. DE C.V.
22	Sonora	592,800	268,200	\$ 5,465,364.00	\$ 13,065,480.00	909E03822022				\$ 2,389,510.60		DAJER, S.A. DE C.V.
23	Tlaxcala	185,128	462,070	\$ 17,338,259.20	\$ 21,296,306.00	909E03822023				\$ 3,256,259.60		DAJER, S.A. DE C.V.
24	Tamaulipas	287,238	710,230	\$ 15,817,608.60	\$ 39,563,586.00	909E03822024				\$ 200,602.60		DAJER, S.A. DE C.V.
25	Tlaxcala H271	263,036	66,260	\$ 1,850,409.92	\$ 7,176,024.00	909E03822025				\$ 5,719,698.00		DAJER, S.A. DE C.V.
26	Veracruz Monte	469,420	120,800	\$ 22,678,716.00	\$ 27,986,669.60	909E03822026				\$ 9,028,694.20		DAJER, S.A. DE C.V.
27	Veracruz Sur	625,236	1,016,340	\$ 20,016,239.20	\$ 52,236,941.00	909E03822027				\$ 2,280,335.00		DAJER, S.A. DE C.V.
28	Yucatán	230,000	580,300	\$ 11,032,640.00	\$ 27,399,360.00	909E03822028				\$ 3,091,072.00		DAJER, S.A. DE C.V.
29	Zacatecas	42,806	100,260	\$ 2,232,740.00	\$ 5,034,072.00	909E03822029				\$ 4,222,227.32		DAJER, S.A. DE C.V.
30	DF Mexico	877,204	943,168	\$ 16,690,128.28	\$ 42,225,273.20	909E03822030				\$ 3,274,746.62		DAJER, S.A. DE C.V.
31	DF Sur	292,584	731,480	\$ 13,020,985.08	\$ 32,747,464.20	909E03822031				\$ 9,037,300		DAJER, S.A. DE C.V.
32	UMKE/UMKE/71740000	3800	1,640	\$ 32,693.20	\$ 60,875.00	909E03822032				\$ 3,508,600		DAJER, S.A. DE C.V.
33	UMKE/HE 2 CMN Obisobón	7,988	18,000	\$ 30,819,627.60	\$ 68,950,610	909E03822033				\$ 1,922,564.80		DAJER, S.A. DE C.V.
34	UMKE/HE 1 CMN Veracruz	162,000	407,340	\$ 7,890,978.20	\$ 19,226,441.00	909E03822034				\$ 89,919,660		DAJER, S.A. DE C.V.
35	UMKE/HE/68 CMN	7,780	10,280	\$ 32,454,240	\$ 69,105,100	909E03822035				\$ 3,905,978.66		DAJER, S.A. DE C.V.
36	UMKE/HE/68 CMN La Brea	47,632	100,280	\$ 1,642,911.66	\$ 3,765,716.80	909E03822036						

Handwritten signature and initials.

A partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Programa de Calidad Previsional Continúa Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalecientes 2023

10% (10 por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA

SIN TEXTO





ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013113 respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo de manera directa con personal de esta División, relacionada a la discrepancia en la vigencia del servicio se indica lo siguiente:

- En los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa dice:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La justificación para la excepción presentada por el Área Requiriente ante el CAAS señala en el numeral II Plazos y Condiciones de entrega:

a) Plazos.

La vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, mucho agradeceré que en los instrumentos jurídicos a elaborar en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato y de la prestación del servicio, sea considerada la estipulada por el Área Requiriente en la justificación y señalada en el oficio de adjudicación:

Table with 2 columns: Vigencia del servicio, Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Moisés O. Limón Ortega

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

26 DICIEMBRE 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento.

Elaboró: ALOC



SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su correo electrónico recibido el 28 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita por escrito la atención a las observaciones realizadas por personal de la División a su cargo respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a su solicitud se hace de su conocimiento lo siguiente, de conformidad con lo que el Área Requiriente hizo llegar vía correo electrónico:

- Términos y Condiciones, inciso K) Forma de pago:

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación [SIC] en el Anexo correspondiente del contrato...

El Área Requiriente señala que el anexo al que se hace referencia es el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas.

- Términos y Condiciones, inciso B) Plazo de entrega y apartado Canje:

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecida en los contratos.

El texto va en el sentido de que no se otorgará al proveedor adjudicado ampliación en el plazo establecido en los contratos para la entrega de los insumos en el inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad de este para el tratamiento de los pacientes prevalentes.

Lo anterior, sin afectar la posibilidad de que las Unidades Médicas puedan solicitar modificaciones a los contratos (convenios modificatorios) ya sea por monto, plazo, vigencia o cualquier otro supuesto contemplado en la Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

- Términos y Condiciones, inciso J) Garantía de cumplimiento:

...para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los COAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

La liberación de la garantía se llevará a cabo en la División a su cargo, previa autorización y consentimiento por parte del Administrador del Contrato.

Handwritten signature





*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido y una vez que los posibles incumplimientos hayan alcanzado el monto total de la garantía, se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo,

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
El Titular de la División

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán**. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Para su conocimiento

Elaboró: ALGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988E038220012**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



SIN TEXTO



Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/

002112

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Asunto: Administradores de Contrato del programa de DPCA Pacientes Prevalentes.

*Handwritten initials*

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



14 DIC 2022

*Handwritten number: 1655*

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria de Pacientes Prevalentes para el año 2023**, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos para este Programa, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento a los Oficios No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002033 y No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002034 de fecha 30 de noviembre del presente año.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos en archivo Excel adjunto en CD, que fueron designados para este Programa y que se enlistan a continuación:

No.	COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
2	Baja California	L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos
4	Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos
5	Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
6	Colima	DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Chiapas	Lic. Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos
8	Chihuahua	Mtra. Kenelma Juárez Baeza	Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica
9	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
12	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
14	Jalisco	Carlos Francisco Moreno Valencia	Jefe De Servicio De Prestaciones Médicas
15	Estado de México Oriente	Ma. de los Angeles Dich Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
16	Estado de México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

*Handwritten signature/initials*





Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/  
13 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Página 2 de 3.

No.	COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
17	Michoacán	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Apoyo Operativo
18	Morelos	M.E. Bogart Carreras Olivar	Coordinador Delegacional De Prevención Y Atención A La Salud
19	Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugaref Godínez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
20	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular De Jefatura De Servicios Administrativos
21	Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
22	Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
23	Queretaro	Benjamín Arriaga Ruiz	N54 Med Sup Hospitales 80
24	Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe De Servicios Administrativos
25	San Luis Potosí	Luis Alberto Martínez Villuendas	Jefe De Servicios Administrativos
26	Sinaloa	Manuel Alejandro González Fernández	Médico Supervisor De Medicina Familiar
27	Sonora	Jorge Humberto Urbina Ochoa	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
28	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
29	Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
30	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos
31	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	Jefe De Servicios Administrativos
32	Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
33	Yucatán	Alonso Juan Sansores Río	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
34	Zacatecas	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	Jefe De Servicios Administrativos
39	D.F. Norte	Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas	Director HCZ 24
40	D.F. Sur	Antonio Rodríguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos
4E	UMAE HE 71 Torreón	Dra. Argelia Silva Alemán	Jefa de la División de Pediatría
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo
4I	UMAE HE 14 VER	Norma Castro Hernández	Encargada Dirección Administrativa
4S	UMAE Hp CMN Siglo XXI	Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe De La División De Especialidades Médicas
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Lic. Uriel González Rodríguez	Director Administrativo



Of. N° 09 538461 2810/CTSMI/ 002118
13 de diciembre de 2022
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Página 3 de 3

Table with 4 columns: No., OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO. Row 1: 4X, UMAE HGRAL CMN La Raza, Dra. Juana Sánchez Maravillas, Jefe de la División de Medicina Interna y Cardiopneumología Hospital General.

Lo anterior para su amable consideración en la elaboración y contratos que deriven en el procedimiento de adjudicación directa que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

CD

17:00

Con copia:

- Mtro. Fernando Luchena Rojas, Titular de la Unidad de Adjudicaciones
Dr. Fraiz Arizmendi Urbe, Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Ricardo Avila / Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Dr. Carlos Frede Cuevas Garcia, Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dr. Luis Rafael López Ocaña, Coordinador de Unidades de Segundo Nivel
Dr. Norberto Alonso Sánchez, Titular de la Coordinación (Apoyo) de Servicios Médicos Indirectos

Handwritten notes and initials at the bottom left.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO